

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 12 DE MARZO DE 2.009 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 12 de marzo de dos mil nueve, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**9 DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-**

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.  
DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.  
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.  
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.  
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.  
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

**9 DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-**

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON JUAN BORREGO ROMERO.  
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.  
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

**9 DEL PARTIDO POPULAR.-**

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.  
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y del Interventor General de Fondos D. RAFAEL BUEZAS MARTÍNEZ.-

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 1 / 61
 HAeQRitrl+c=			

## OBSERVACIONES:

\* El Sr. **Alcalde-Presidente** manifiesta unas palabras de agradecimiento y despedida al Sr. Interventor, diciendo lo siguiente: “ *Quería aprovechar, porque es posible que sea el último Pleno ordinario en el que contemos con Don Rafael Buezas Martínez como Interventor de este Ayuntamiento, para trasladarle el reconocimiento a la labor realizada y a todas sus buenas ideas que ha traído al funcionamiento del propio Ayuntamiento.*”

*Es conocido por parte de los distintos Grupos Políticos, porque se ha hablado en la Junta de Portavoces, que Don Rafael ha conseguido un nuevo puesto en otro Ayuntamiento, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y creo que sería justo reconocerle por parte de toda la Corporación Municipal ese magnífico trabajo que ha prestado al pueblo de Utrera y por supuesto a su Ayuntamiento.”*

\* A propuesta de la Alcaldía-Presidencia el Punto 3º y Punto 4º se debaten conjuntamente.

\* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Resolución Contrato Concesión Aparcamiento Subterráneo en Avda. Mª Auxiliadora.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se propone la inclusión, previa declaración de urgencia, como punto del Orden del Día, del siguiente asunto: **Centro Tecnológico de Aceituna Gordal.**

Sometida la urgencia a votación, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **Abstenciones: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 2 / 61
 HAeQRitrl+c=			

En su consecuencia, al no declararse la urgencia, por no obtenerse la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Comisión, prevista en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se incluye** el asunto en el Orden del Día del Pleno.

\* Por **razones de urgencia**, en **Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como Punto 9º, 10º y 11º, en los términos siguientes: **Punto 9º.-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitar una Subvención para un Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.)”. **Punto 10º.-** Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo al Acuerdo del Gobierno Central y Junta de Andalucía por el que se cifra la Deuda Histórica con Andalucía” y **Punto 11º.-** Moción del Grupo Municipal Andalucista relativa a “Propuesta de Plan de Choque que ayude a superar la actual situación de crisis económica”.

\* Siendo las 22 horas y 30 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente acuerda interrumpir la sesión durante 15 minutos, reanudándose a las 22 horas y 45 minutos.

### ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (042/2.009):** Aprobación de las Actas de la:

- \* Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2009.
- \* Sesión Extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2.009.
- \* Sesión Extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2.009.

**Punto 2º (043/2.009):** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a “Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, promovida por este Excmo. Ayuntamiento”. Aprobación inicial.

**Punto 3º (044/2.009):** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta de cesión y aceptación de 28 viviendas en la Plaza de los Llanos, nº 4 de Utrera, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística, suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire”. Aprobación.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 3 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**Punto 4º (045/2.009):** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Acta de cesión y aceptación de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire”. Aprobación.

**Punto 5º (046/2.009):** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ampliación y financiación del desvío del Arroyo Calzas Anchas”.

**Punto 6º (047/2.009):** Propuesta del Grupo Municipal Popular, relativa a “ Crta. Sevilla-Cádiz y liberalización del peaje de la AP-4”.

**Punto 7º (048/2.009):** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, para la construcción y gestión de un Centro de Educación Infantil”. Aprobación.

**Punto 8º (049/2.009):** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “ La OCM de las grasas y el sector del olivar andaluz”.

#### **Asuntos Urgentes (050/2.009)**

**Punto 9º (053/2.009).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, relativa a “Solicitar una Subvención para un Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.)”.

**Punto 10º (054/2.009).-** Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo al Acuerdo del Gobierno Central y Junta de Andalucía por el que se cifra la Deuda Histórica con Andalucía”

**Punto 11º (055/2.009).-** Moción del Grupo Municipal Andalucista relativa a “Propuesta de Plan de Choque que ayude a superar la actual situación de crisis económica”.

**Punto 12º (051/2.009).-** Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de enero de 2009 del nº 0001 al 0579.

**Punto 13º (052/2.009).-** Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 4 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PUNTO 1º (042/2.009): APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA:**

**\* SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2009.**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2.009.**

**\* SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.009.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de fecha 12/02/2009, Sesión Extraordinaria de fecha 17/02/2009 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 27/02/2009.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la sesión ordinaria de fecha 12/02/2009, Sesión Extraordinaria de fecha 17/02/2009 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 27/02/2009.

**PUNTO 2º (043/2.009): PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 36 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, CONFORME AL PROYECTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. VICENTE LLANOS SISO, PROMOVIDA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación inicial de la “Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, promovida por este Excmo. Ayuntamiento”, que dice:

**“PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-** Visto Informe Técnico de fecha 27 de febrero de 2009 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. Mª Auxiliadora García Lima, sobre la Aprobación Inicial de la Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la modificación del artículo 10.80 del P.G.O.U., promovida por este Excmo. Ayuntamiento, que dice: **“INFORME SOBRE EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.80 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL, MODIFICACIÓN Nº 36 DEL P.G.O.U. DE UTRERA.- Exp. 01/09.- I. ASUNTO.- Informe sobre el documento de Innovación del PGOU de Utrera para la modificación del artículo 10.80 de las**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 5 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Normas Urbanísticas del Plan General, por parte del Área Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, y supervisado con el nº 003-09-R00.- **2. INFORME.-** Según las Normas Urbanísticas del Plan General, con carácter general para el uso equipamiento, el cual, según el artículo 5.47 de las Normas Urbanísticas del Plan General incluye los usos educativo, deportivo y S.I.P.S.(que incluye los usos: religioso, sanitario, asistencial, sociocultural, administrativo, servicios urbanos, servicios infraestructurales y hospedaje, espectáculos y salas de reunión y restauración), la altura máxima permitida es de dos (2) plantas, salvo en los usos sanitario, religioso y educativo en que podrá llegar a tener tres (3) plantas.- El objeto del documento es modificar las altura máxima permitida para todos los usos de equipamientos, pasando de tener un máximo de dos plantas, que es lo regulado en las Normas Urbanísticas, a tres plantas como mínimo, y, así mismo, permitir que en estas parcelas no se produzcan volúmenes que distorsionen la imagen urbana del entorno en donde se localizan, siempre y cuando la instalación a ubicar lo permita.- A instancias de este Ayuntamiento, se propone, por tanto la modificación del mencionado artículo con objeto de que se pueda materializar la totalidad de la edificabilidad en las parcelas calificadas con el uso de equipamientos, cualquiera que sea el mismo, ya que en algunos casos al ser la edificabilidad de 2 m<sup>2</sup>e/m<sup>2</sup>s, no es posible su materialización con las dos plantas que se establecen como máximas en la mayoría de los usos de equipamientos.- Así, se propone que la altura máxima de la edificación para todos los usos de equipamiento sea la misma altura que se considere en el sector en donde se ubique el equipamiento, de acuerdo con los criterios de la ordenanza de aplicación en la zona en donde se implante, permitiéndose, en todo caso, tres (3) plantas, y que la altura en metros deberá justificarse en función de las necesidades de la instalación.- Esta modificación sólo afecta a la redacción del art. 10.80 de las Normas Urbanísticas del Plan General, modificándolo en el sentido anterior.- Los demás parámetros regulados en el capítulo 9 no se modifican, manteniéndose la máxima edificabilidad permitida.- El documento presentado cumple con las determinaciones y contenido del Art. 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no afectando a la ordenación estructural del Plan General vigente.- Por todo lo expuesto, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el documento presentado.- Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Y visto informe jurídico de fecha 27 de febrero de 2009 emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 36 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.-** (Expte. Modf. 01/09).- **Primero.-** El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia .- Se ha formulado Proyecto de Modificación del P.G.O.U., redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, supervisado con el número 003-09-R00, cuyo objeto es la modificación del artículo 10.80 del P.G.O.U., a los efectos de permitir tres (3) plantas en los usos de equipamientos de S.I..P.S.- **Segundo.-** El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento. En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.- Conforme al artículo 39, 1 de la Ley citada, la información pública se realizará mediante anuncio en el B.O.P., tablón de anuncios y diario de mayor difusión provincial. En su apartado 3, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 6 / 61
 HAeQRitrl+c=			

todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.- **Tercero.-** La competencia para la aprobación inicial le viene atribuida al Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el 22, 2, párrafo c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, II) de la Ley citada.- **Cuarto.-** Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, de fecha 27 de febrero de 2009, en el cual se hace constar que la presente Modificación no tiene carácter estructurante.- **Conclusión:** A juicio de la funcionaria informante y a la vista del informe técnico emitido, no existe inconveniente jurídico para la aprobación inicial de la Modificación núm. 36 del P.G.O.U., conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, supervisado con el número 003-09-R00, no obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la Aprobación Inicial de la Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, supervisado con el número 003-09R00, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, del Área de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.II) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar Inicialmente la Modificación número 36 del Plan General de Ordenación Urbana conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, supervisado con el número 003-09R00, promovida por este Excmo. Ayuntamiento.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a Urbanismo, a los efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 7 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PUNTO 3º (044/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN DE 28 VIVIENDAS EN LA PLAZA DE LOS LLANOS, Nº 4 DE UTRERA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVO A LA COLONIA MILITAR DEL AIRE”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a la aprobación del “Acta de cesión y aceptación de 28 viviendas en la Plaza de los Llanos, nº 4 de Utrera, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística, suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire”, que dice:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Vista el acta de cesión de veintiocho viviendas en Plaza de Los Llanos, núm. 4 presentada por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 3 de junio de 2008, y aprobado por este Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2008, que dice: **“ACTA DE CESION Y ACEPTACION DE 28 VIVIENDAS EN LA PLAZA DE LOS LLANOS Nº 4 DE UTRERA.**

*En Madrid, a 3 de marzo de 2009.*

**REUNIDOS**

*De una parte: D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana 233 y D.N.I./N.I.F.: 238.253-L.*

*De otra parte: D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Utrera.*

**INTERVIENEN**

*I.- El primero en nombre y representación, como Director, con rango de Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por Real Decreto 1751/90, de 20 de Diciembre, dictado de conformidad con lo previsto en el artículo 80 y la disposición final séptima de la Ley 4/1990 de 29 de Junio, con personalidad jurídica propia y capacidad para enajenar los bienes integrados en su patrimonio, con domicilio en 28016 Madrid, Paseo de la Castellana, 233 y C.I.F.: Q-2830103-D.*

*Se rige en la actualidad por la Ley 26/1999, de 9 de Julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y Real Decreto 991/2000, de 2 de Junio, que desarrolla dicha Ley, de las que resulta que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas tendrá la mas amplia capacidad para “a) adquirir, enajenar y arrendar edificios, locales y terrenos. b) gravar, permutar, enajenar y disponer a título oneroso de los bienes que constituyan su patrimonio.....” (artículo 15 de la Ley 26/99) y el Director General Gerente podrá “k) celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia. l) en general, ejercer todas aquellas funciones o competencias que se le atribuyan por una norma legal o reglamentaria.....” (artículo 39 del Real Decreto 991/2000).*

*La representación de D. Bernabé Carlos Navarro Castillo deriva de su cargo, que ejerce en la actualidad, según asegura y para el que fue nombrado por Real Decreto 988/2007, de 13 de Julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 168) de 14 de Julio de 2007, y, en el ejercicio de su cargo, tiene asignadas*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA	8 / 61
 HAeQRitrl+c=				

las funciones y facultades que determinan el artículo 39 del referido Real Decreto 991/2000, de 2 de Junio, las cuales yo, el Notario, juzgo suficientes para este otorgamiento.

2.- El segundo en representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. Número P-4109500-A y con domicilio en Plaza de Gibaxa s/n, en su calidad de Alcalde Presidente del mismo.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Acta y a tal efecto

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de Junio de 2008 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por éste con fecha 9 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de ese Ayuntamiento, en la Sección 2 de Convenios, Subsección 1, con el número 35.

El objeto fundamental del citado Convenio era la reordenación urbanística de la Colonia Militar del Aire y, entre otros compromisos, se cedía, por parte del INVIFAS, al Ayuntamiento, la titularidad de las veintiocho viviendas situadas en la Plaza de los Llanos nº 4 de Utrera mediante la firma de un Acta de Cesión y aceptación.

**SEGUNDO.-** Conforme a la Estipulación Primera del referido Convenio, el INVIFAS presentó en el Ayuntamiento de Utrera el Proyecto de Parcelación cuyo plano resumen se acompañaba al mismo.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad la parcelación y conforme a la Estipulación Segunda del Convenio, se ha procedido por parte del INVIFAS a ceder al Ayuntamiento de Utrera la titularidad de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de la Colonia, mediante acta de cesión suscrita con esta misma fecha.

**TERCERO.-** Conforme a la estipulación quinta del convenio de colaboración suscrito el día 3 de junio de 2008 entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Ayuntamiento de Utrera y por los conceptos que en dicha estipulación se expresan, procede que el INVIFAS ceda al Ayuntamiento de Utrera la propiedad de las fincas que a continuación se describen, que pertenecen en pleno dominio al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y que son las siguientes:

**FINCA NUMERO UNO.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta baja del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de sesenta y cinco metros con veintidós decímetros cuadrados (65,22 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, portal, vivienda letra B de su misma planta y con cuarto destinado a servicios comunitarios; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B de su misma planta; e izquierda, con cuartos destinados a servicios comunes y Plaza de los Llanos.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 2,87%.

**Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0002IS

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 6, Finca 36176.

**FINCA NUMERO DOS.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta baja del edificio número 4 de la calle Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno decímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%.

**Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0003OD

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 11, Finca 36178.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 9 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**FINCA NUMERO TRES.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta baja del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno décímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta. **Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%.

**Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0004PF

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 16, Finca 36180.

**FINCA NUMERO CUATRO.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta baja del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y dos décímetros cuadrados (79,72 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos orientados a la calle Parra y vivienda letra C; derecha, espacios abiertos orientados al nº 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0005AG

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 21, Finca 36182.

**FINCA NUMERO CINCO.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta primera del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve décímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%.

**Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0006SH

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 26, Finca 36184.

**FINCA NUMERO SEIS.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta primera del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno décímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0007DJ

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 31, Finca 36186.

**FINCA NUMERO SIETE.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta primera del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno décímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 10 / 61
 HAeQRitrl+c=			

D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0008FK

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 36, Finca 36188.

**FINCA NUMERO OCHO.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta primera del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al nº 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0009GL

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 41, Finca 36190.

**FINCA NUMERO NUEVE.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta SEGUNDA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0010DJ

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 46, Finca 36192.

**FINCA NUMERO DIEZ.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta SEGUNDA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno decímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0011FK.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 51, Finca 36194.

**FINCA NUMERO ONCE.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta SEGUNDA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno decímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0012GL

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 56, Finca 36196.

**FINCA NUMERO DOCE.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta SEGUNDA del edificio

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 11 / 61
 HAeQRitrl+c=			

número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres décímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al n° 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0013HB

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 61, Finca 36198.

**FINCA NUMERO TRECE.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta TERCERA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve décímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al n° 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0014JZ

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 66, Finca 36200.

**FINCA NUMERO CATORCE.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta TERCERA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno décímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0015KX

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 71, Finca 36202.

**FINCA NUMERO QUINCE.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta TERCERA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno décímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0016LM

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 76, Finca 36204.

**FINCA NUMERO DIECISEIS.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta TERCERA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres décímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al n° 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 12 / 61
 HAeQRitrl+c=			

y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0017BQ

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 81, Finca 36206.

**FINCA NUMERO DIECISIETE.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta CUARTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0018ZW

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 86, Finca 36208.

**FINCA NUMERO DIECIOCHO.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta CUARTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno decímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0019XE

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 91, Finca 36210.

**FINCA NUMERO DIECINUEVE.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta CUARTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno decímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0020BQ.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 96, Finca 36212.

**FINCA NUMERO VEINTE.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta CUARTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al nº 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0021ZW.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 101, Finca 36214.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 13 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**FINCA NUMERO VEINTIUNO.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta QUINTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos; derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0022XE.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 106, Finca 36216.

**FINCA NUMERO VEINTIDOS.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta QUINTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno decímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0023MR.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 111, Finca 36218.

**FINCA NUMERO VEINTITRES.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta QUINTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno decímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0024QT.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 116, Finca 36220.

**FINCA NUMERO VEINTICUATRO.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta QUINTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al nº 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0025WY.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 121, Finca 36222.

**FINCA NUMERO VEINTICINCO.-** Vivienda designada como letra A, sita en la planta SEXTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados (82,69 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y vivienda letra B de la misma planta; fondo, con espacios abiertos orientados al nº 3 de la plaza de los Llanos;

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA	14 / 61
 HAeQRitrl+c=				

derecha, espacios abiertos y vivienda letra B; e izquierda, Plaza de los Llanos.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,67%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0026EU.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 126, Finca 36224.

**FINCA NUMERO VEINTISEIS.-** Vivienda designada como letra B, sita en la planta SEXTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta y uno metros con treinta y uno decímetros cuadrados (81,31 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y viviendas letras A y C de la misma planta; fondo, espacios abiertos; derecha, espacios abiertos orientados a la calle La Parra; e izquierda, espacios abiertos y vivienda letra A de la misma planta.-

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,60%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0027RI..

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 131, Finca 36226.

**FINCA NUMERO VEINTISIETE.-** Vivienda designada como letra C, sita en la planta SEXTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de ochenta metros con noventa y uno decímetros cuadrados (80,91 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, hueco de ascensor y vivienda letra D de la misma planta; fondo, con calle La Parra; derecha, espacios abiertos y vivienda letra D de la misma planta; e izquierda, con espacios abiertos y vivienda letra B de la misma planta.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,59%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0028TO.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 136, Finca 36228.

**FINCA NUMERO VEINTIOCHO.-** Vivienda designada como letra D, sita en la planta SEXTA del edificio número 4 de la Plaza de los Llanos, en Utrera. Su superficie construida con la parte proporcional de zonas comunes es de setenta y nueve metros con setenta y tres decímetros cuadrados (79,73 m<sup>2</sup>). Distribuido interiormente en cocina, baño y varias dependencias. Linda: por su frente entrando, rellano de acceso, y plaza de los Llanos; fondo, espacios abiertos y vivienda letra C de la misma planta; derecha, espacios abiertos orientados al nº 1 de la plaza de los Llanos; e izquierda, con la vivienda letra C, rellano de acceso y hueco de escalera.

**Cuota:** Le corresponde una cuota de participación sobre el edificio de 3,54%. **Referencia Catastral:** 4693104TG5149S0029YP.

**Inscripción:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.047, Libro 822, Folio 141, Finca 36230.

Manifiesta la parte cedente no tener deudas pendientes con la Administración por el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de las referidas fincas.

**CARGAS:** Afirma el representante del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas que las fincas descritas están libres de cargas.

**CUARTO.-** En ejecución del referido Convenio de Colaboración suscrito el día 3 de junio de 2008 entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Ayuntamiento de Utrera, los comparecientes, en la representación que ostentan, formalizan la presente Acta de Cesión de las fincas descritas en el expositivo tercero con arreglo a los términos que se expresan a continuación.

**TERMINOS DE LA CESION**

**PRIMERO.-** En ejecución del referido Convenio de Colaboración, el Instituto para la Vivienda de las

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 15 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Fuerzas Armadas cede y trasmite al Ayuntamiento de Utrera, que acepta, las fincas descritas en el expositivo tercero de la presente Acta libres de cargas y gravámenes y con cuantos derechos y accesiones le sean inherentes.

**SEGUNDO.-** Una vez cedidas por el INVIFAS y aceptadas por el Ayuntamiento de Utrera, mediante la presente Acta, las fincas a que se refiere la Estipulación anterior, se formalizará la escritura pública de cesión y aceptación, y el Ayuntamiento de Utrera solicitará del Registro de la Propiedad correspondiente la práctica de los asientos necesarios para la inscripción a su nombre de las fincas cedidas.

**TERCERO.-** Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se devenguen con motivo de la escritura de cesión y aceptación de las fincas a que se refiere la presente Acta serán satisfechos por las partes en la forma y proporción legales.”

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la aceptación de la cesión señalada en el acta transcrita, así como facultar al Alcalde para la firma de la escritura pública.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar el acta de cesión y aceptación de 28 viviendas en la Plaza de los Llanos, nº 4 de Utrera, en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística, suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a Urbanismo, a los efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 4º (045/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “ACTA DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS VIALES, ESPACIOS LIBRES, ZONAS VERDES Y DOTACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVO A LA COLONIA MILITAR DEL AIRE”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Acta de cesión y aceptación de los viales, espacios libres, zonas

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 16 / 61
 HAeQRitrl+c=			

verdes y dotaciones públicas en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire”, que dice:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Vista el acta de cesión de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas presentada por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS), en cumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito con fecha 3 de junio de 2008, y aprobado por este Ayuntamiento con fecha 9 de octubre de 2008, que dice: **“ACTA DE CESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS VIALES, ESPACIOS LIBRES, ZONAS VERDES Y DOTACIONES PUBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA VIVIENDA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA, RELATIVO A LA COLONIA MILITAR DEL AIRE.**

*En Madrid, 3 de marzo de 2009.*

#### **REUNIDOS**

*De una parte: D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en 28046 Madrid, Paseo de la Castellana 233 y D.N.I./N.I.F.: 238.253-L.*

*De otra parte: D. Francisco Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Utrera.*

#### **INTERVIENEN**

**1.-** El primero en nombre y representación, como Director, con rango de Director General Gerente, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Defensa, creado por Real Decreto 1751/90, de 20 de Diciembre, dictado de conformidad con lo previsto en el artículo 80 y la disposición final séptima de la Ley 4/1990 de 29 de Junio, con personalidad jurídica propia y capacidad para enajenar los bienes integrados en su patrimonio, con domicilio en 28016 Madrid, Paseo de la Castellana, 233 y C.I.F.: Q-2830103-D.

*Se rige en la actualidad por la Ley 26/1999, de 9 de Julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y Real Decreto 991/2000, de 2 de Junio, que desarrolla dicha Ley, de las que resulta que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas tendrá la mas amplia capacidad para “a) adquirir, enajenar y arrendar edificios, locales y terrenos. b) gravar, permutar, enajenar y disponer a título oneroso de los bienes que constituyan su patrimonio.....” (artículo 15 de la Ley 26/99) y el Director General Gerente podrá “k) celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia. l) en general, ejercer todas aquellas funciones o competencias que se le atribuyan por una norma legal o reglamentaria.....” (artículo 39 del Real Decreto 991/2000).*

*La representación de D. Bernabé Carlos Navarro Castillo deriva de su cargo, que ejerce en la actualidad, según asegura y para el que fue nombrado por Real Decreto 988/2007, de 13 de Julio, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 168) de 14 de Julio de 2007, y, en el ejercicio de su cargo, tiene asignadas las funciones y facultades que determinan el artículo 39 del referido Real Decreto 991/2000, de 2 de Junio, las cuales yo, el Notario, juzgo suficientes para este otorgamiento.*

**2.-** El segundo en representación del Exmo. Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. Número P-4109500-A y con domicilio en Plaza de Gibaxa s/n, en su calidad de Alcalde Presidente del mismo.

*Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Acta y a tal efecto*

#### **EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha 3 de Junio de 2008 se suscribió un Convenio de Colaboración entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobado por éste con fecha

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 17 / 61
 HAeQRitrl+c=			

9 de octubre de 2008 e inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de ese Ayuntamiento, en la Sección 2 de Convenios, Subsección 1, con el número 35. El objeto fundamental del citado Convenio era la reordenación urbanística de la Colonia Militar del Aire y, entre otros compromisos, se cedía, por parte del INVIFAS, al Ayuntamiento, la titularidad de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de la Colonia mediante la firma de un Acta de Cesión y aceptación.

**Segundo.-** Conforme a la Estipulación Primera del referido Convenio, el INVIFAS presentó en el Ayuntamiento de Utrera el Proyecto de Parcelación cuyo plano resumen se acompañaba al mismo.

Una vez aprobada por el Ayuntamiento e inscrita en el Registro de la Propiedad la parcelación y conforme a la Estipulación Segunda del Convenio, procede que por parte del INVIFAS se ceda al Ayuntamiento de Utrera la titularidad de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de la Colonia.

**Tercero.-** Que el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas es dueño en pleno dominio de las siguientes fincas, destinadas a viarios, zonas verdes, espacios libres y dotaciones públicas.

**a) PARCELA N° 3 :** Con una Superficie Total **1.284,15 m2**. Corresponde a la zona de Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S), según P.G.O.U., situada en la Calle Armilla s/n°

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de dos tramos rectos que de oeste a este son: 15,41 m., y 58,14 m. con el límite de la propiedad.

Este: Linda al este con línea recta de un tramo de 17,90 m. con límite de la propiedad.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de dos tramos rectos que de este a oeste son: 32,37 m., y 41,58 m., con parcela P-2 de Colegio Alfonso de Orleans.

Oeste: Linda al oeste con línea recta de un único tramo de 16,90 m, con parcela P-7 en vial de calle Carlos Haya.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 11, Finca 49648.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

**b) PARCELA N° 4:** Con una Superficie Total **880,32 m2**. Corresponde a zona verde-1, situada entre las calles Carlos Haya y Matacán.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de un tramo de 45,15 m., con parcela P-7 en calle Carlos Haya.

Este: Linda al este con línea recta de un tramo de 14,82 m. con parcela P-11.

Sur: Linda al sur con línea recta de un tramo de 63,60 m., con parcela P-11.

Oeste: Linda al oeste en dos tramos, que de sur a norte son:

Tramo recto de 21,48 m., con parcela P-7 en vial de calle Alfonso de Orleans y Tramo curvo de una longitud de arco de 4,23 m., con parcela P-7 en vial de calle Alfonso de Orleans.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 16, Finca 49650.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 18 / 61
 HAeQRitrl+c=			

c) **PARCELA N° 5:** Con una Superficie Total **2.366,27 m2**. Corresponde a zona verde-2, situada entre las calles de Carlos Haya y Tablada.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 34,14 m., con parcela P-11.

Este: Linda al este con línea recta de 71,86 m., con el límite de la propiedad.

Sur: Linda al sur con línea recta de 34,29 m., con parcela P-7 en vial de calle Carlos Haya.

Oeste: Linda al Oeste con línea recta de 67,04 m., con parcela P-7 en vial de calle Tablada.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 21, Finca 49652.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

d) **PARCELA N° 6:** Con una Superficie Total **4.133,91 m2**. Superficie ocupada por instalaciones y depósitos de agua y gas propano.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de cinco tramos rectos que de oeste a este son: 12,29m., 16,20 m., 1,14 m., 17,28 m., y 11,44 m., con el límite de la propiedad.

Este: Linda al este con línea quebrada de tres tramos rectos, que de norte a sur son: 24,71 m., 36,83 m., y 22,68 m., con parcela P-11.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de cuatro lados que de este a oeste son:

40,83 m., con parcela P-7 en vial de la calle Joaquín García Morato. 4,02 m., 3,60 m., y 23,13 m., con parcela P-11.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de cuatro tramos rectos, que de sur a norte son: 25,50 m., con parcela P-11 y 33,93 m., 0,48 m., y 30,60 m., con parcela P- 8.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera n° 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 26, Finca 49654.0

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

e) **PARCELA N° 7:** Con una Superficie Total **19.896,81 m2**. Corresponde a las zonas de viales, aceras y plazas de aparcamientos, en las calles: García Morato, Carlos Haya, Armilla, Alfonso de Orleans, Parra, Tablada y Matacán.

Viales que corresponden al entorno de las calles Armilla, Parra y Carlos Haya.

**Perímetro exterior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de cuatro tramos que de oeste a este son: 34,29 m., con parcela P-5., 0,79 m., 140,03 m., y 2,35 m., con el límite de la propiedad.

Este: Linda al este con línea quebrada de diez tramos que de norte a sur son:

16,90 m. con parcela P-3. 38,40 m. con parcela P-2 "Colegio de Orleans"

3,51 m., 6,27 m., y 3,87 m., con parcela P-11. 25,40 m., con parcela P-13.

25,40 m., con parcela P-12. 5,82 m., con parcela P-11 y 0,79 m., y 10,58 m., con parcela P-10.

Sur: Linda al sur con línea recta de 90,41 m., con la parcela P-11.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de doce tramos que de sur a norte son: 28,22 m., 5,86 m., 21,29

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 19 / 61
 HAeQRitrl+c=			

m., 5,68 m., 37,68 m., 5,47 m., y 10,41 m., con parcela P-11. 16,00 m., y 73,45 m., con centro comercial. 15,10 m., con parcela P-11 45,15 m., y 4,23 m. en curva longitud de arco, con parcela P-4.

**Perímetro interior:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 51,32 m., con parcela P-11.

Este: Linda al este con línea quebrada de cuatro tramos que de norte a sur son: 8,30 m. en curva longitud de arco, 12,60 m., 5,83 m., y 81,72 m., con parcela P-11.

Sur: Linda al sur con línea recta de 56,46 m., con parcela P-11.

Oeste: Linda al este con línea quebrada de dos tramos, que de sur a norte son:

98,16 m., y 6,92 m. en curva longitud de arco, con parcela P-11.

Viales que corresponden al entorno de las calles Tablada y Alfonso de Orleáns.

**Perímetro exterior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de cuatro tramos que de oeste a este son: 4,53 m., con parcela P-28 9,51 m. en curva longitud de arco, y 23,26 m., con parcela P-11. y 58,57 m., con parcela P-28.

Este: Linda al este con línea quebrada de cinco tramos que de norte a sur son:

9,24 m., 6,15 m., 19,80 m., 0,31 m., y 2,06 m., con el límite de la propiedad.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de diez tramos que de este a oeste son:

24,69 m., 21,35 m., 12,02 m., 6,84 m. en curva longitud de arco, 5,55 m., 16,86 m., con parcela P-11. 13,20 m., y 0,68 m., con parcela P-20. 4,99 m., con parcela P-11. 67,04 m., con las parcelas P- 5.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de cuatro tramos, que de norte a sur son: 7,55 m. en curva longitud de arco, 67,98 m., con parcela P-11 y 1,65 m., y 19,93 m., con parcela P-8.

**Perímetro interior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de dos tramos, que de oeste a este son: 29,03 m., y 4,51 m. en curva longitud de arco, con parcela P-11.

Este: Linda al este con línea quebrada de once lados que de norte a sur son:

4,81 m., 14,03 m., con parcela P-11. 1,94 m., con parcela P-21. 3,29 m., 24,02 m., 5,96 m., 21,83 m., con parcela P-11. 1,38 m., con parcela P-22

4,67 m., 33,84 m., y 2,18 m. en curva longitud de arco, con parcela P-11.

Sur: Linda al sur con línea recta de 26,67 m., con parcela P-11.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de tres tramos que de sur a norte son: 5,83 m. en curva longitud de arco, 79,35 m. y 3,02 m. en curva longitud de arco, con parcela P-11.

Viales que corresponden al entorno de la calle Joaquín García Morato.

**Perímetro exterior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de diez tramos que de oeste a este son: 25,70 m., 6,07 m., 28,94 m., 5,46 m., con parcela P-11. 40,83 m., con parcela P-6. 6,62 m., 21,52 m., 28,52 m., 3,48 m. en curva longitud de arco, 0,71 m., y 13,50 m., con parcelas P-11.

Este: Linda al este con línea quebrada de ocho tramos que de norte a sur son:

21,48 m., con parcela P-4. 3,08 m., 2,20 m. en curva longitud de arco, 8,41 m., 0,79 m. en curva longitud de arco, 3,66 m. en curva longitud de arco, con parcela P-11. 48,44 m., y 6,52 m. en curva longitud de arco, con el límite de la propiedad.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de tres tramos que de este a oeste son:

17,56 m., 149,28 m., y 4,08 m. en curva longitud de arco, con límite de la propiedad.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de diez lados que de sur a norte son:

5,45 m. en curva longitud de arco, 5,71 m., 23,26 m., 5,96 m., 4,81 m., 4,08 m. en curva longitud de arco, con P-11., 29,58 m., con parcela P-8 y 7,37 m., 4,49 m. con parcela P-11 y 2,02 m. con parcela P-8.

**Perímetro interior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de seis tramos que oeste a este son:

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 20 / 61
 HAeQRitrl+c=			

44,11 m., 1,81 m., 6,24 m. en curva longitud de arco, 39,87 m., 8,02 m., y 47,78 m., con parcela P-11.

Este: Linda al este con línea quebrada de seis tramos que de norte a sur son:

2,88 m., con parcela P-11. 9,70 m., 7,84 m., 7,55 m., con parcela P-23. 0,67 m., y 10,79 m., con parcela P-11.

Sur: Linda al sur con línea recta de ocho tramos que de este a oeste son:

107,86 m., con parcela P-11. 7,55 m., con parcela P-26. 0,03 m., 22,20 m., 0,12 m., con parcela P-11. 7,55 m., con parcela P-27. 0,42 m., 11,71 m., con parcela P-11.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de seis tramos que de sur a norte son: 8,93 m., con parcela P-11. 7,55 m., con partida P-27. 1,81 m., con parcela P-11. 2,59 m. en curva longitud de arco, 8,91 m., y 5,08 m., con parcela P-11.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 31, Finca 49656.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

**f) PARCELA N° 10:** Con una Superficie Total **410,38 m2**. Corresponde a la zona de pista deportiva, anexa a la parcela 1 de la Unidad de Ejecución 18.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de de 27,10 m con parcela P-11 y 0,79 m con parcela P-7.

Este: Linda al este con línea recta de 14,72 m., con parcela P-2 “Colegio Alfonso de Orleans”.

Sur: Linda al sur con línea recta de un tramo de 27,88 m., con parcela P-1 de la Unidad de Ejecución-18.

Oeste: Linda al oeste con línea recta de dos tramos, que de sur a norte son:

4,14 m., con parcela P-11 y 10,58 m., con parcela P-7.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 46, Finca 49662.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

**g) PARCELA N° 11:** Con una Superficie Total **12.970,54 m2**. La parcela tiene calificación de Espacios Libres que proceden de la segregación de finca matriz 10.372. Para facilitar la descripción de la parcela se divide en 13 zonas.

**Zona A**

Con forma de polígono irregular con superficie de 1.022,51 m2

Estas fincas se ubican dentro de este recinto, sus perímetros se detallan individualmente en la descripción de cada una de las parcelas correspondientes.

Norte: Linda al norte con línea quebrada de tres tramos rectos, que de oeste a este son: 6,27 m, 3,51 m con parcela P-7 y 20,65 m. con parcela P-2 “Colegio Alfonso de Orleans”.

Este: Linda al este con línea recta 63,86 m. con parcela P-2 “Colegio de Alfonso de Orleans”.

Sur: Linda al sur con línea recta de 27,11 m. con parcela P-10, de instalaciones deportivas.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de diecisiete lados que de sur a norte son: o de 5,81 m., 13,61 m., 8,34 m., 8,88 m., 6,56 m., 10,35 m., 2,15 m., 5,53 m., 16,70 m., 5,53 m., 2,15 m., 10,35 m., 6,56 m., 8,88 m., 8,34 m., 13,61 m., y 3,87 m. con parcela P-12 y con parcela P13 en calle Armilla.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 21 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**Zona B**

Espacio libre Coincidente con la Plaza de los Llanos  
Con forma de polígono irregular con superficie de 3.575,09 m2

**Perímetro exterior:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 51,32 m., con vial c/ Carlos Haya.  
Este: Linda al este con línea quebrada de cuatro tramos que de norte a sur son:  
8,30 m. en curva longitud de arco, 12,60 m., 5,83 m., y 81,72 m., con vial de parcela P-7 de calle Armilla.  
Sur: Linda al sur con línea recta de 56,46 m., con vial de parcela P-7.  
Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de dos tramos que son:  
98,16 m. y 6,92 m. en curva longitud de arco, con vial de parcela P-7 en calle La Parra.

**Perímetro interior:**

Corresponde con los linderos de las parcelas 14, 15, 16, 17,18 y 19, cuya descripción se realiza a más adelante. Estas fincas se ubican dentro de este recinto, sus perímetros se detallan individualmente en la descripción de cada una de las parcelas correspondientes.

**Zona C**

Espacio libre en zona de:  
En el entorno de las calles La Parra y Matacán.  
Con forma de polígono irregular con superficie de 2.151,69 m2

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de siete tramos, que de oeste a este son: 63,60 m., y 14,82 m., con parcela P-4. 15,10 m., con vial de parcela P-7 en calle Carlos Haya. 10,00 m., 60,81 m., 6,00 m., y 12,50 m., con centro comercial.  
Este: Linda al Este con línea quebrada de siete lados, que de norte a sur son:  
10,34 m., 5,47 m., 37,68 m., 5,68 m., 21,29 m., 5,86 m., y 28,22 m., con vial de parcela P-7 de calle de La Parra.  
Sur: Linda al sur con línea quebrada de cuatro tramos que de este a oeste son:  
90,41 m., con vial de parcela P-7, 4,14 m., con parcela P-10., 56,24 m., y 47,16 m., con P-1 Unidad de Ejecución-18.  
Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de veintidós tramos que de sur a norte son: 0,41 m., 1,94 m., 15,23 m. en curva longitud de arco, 11,20 m. en curva longitud de arco, 8,90 m. en curva longitud de arco, 5,42 m. en curva longitud de arco, 15,77 m. en curva longitud de arco, 10,27 m., 12,17 m., 13,71 m., 11,55 m. en curva longitud de arco, 27,00 m. en curva longitud de arco, 90,68 m., 19,04 m., 1,20 m., 4,89 m., 11,01 m., con límite de la propiedad y 3,66 m de longitud de arco., 0,79 m. de longitud de arco, 8,41 m., 2,20 m., y 3,08 m., con vial de parcela P-7.

**Zona D**

Espacio libre con forma de polígono irregular con superficie de 609,19 m2  
Esta finca se ubica dentro de este recinto, su perímetro se detalla individualmente en la descripción de la parcela correspondiente.  
Norte: Linda al norte con línea quebrada de tres tramos que de oeste a este son: 12,02 m., 21,35 m., y 24,69 m., con vial de parcela P-7.  
Este: Linda al este con línea recta de 24,24 m., con límite de la propiedad.  
Sur: Linda al sur con línea recta de 34,14 m., con parcela P-5.  
Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de diecinueve tramos que de sur a norte son: 4,99 m., 8,21 m., 2,85 m., 9,50 m., 7,00 m., 5,27 m., 7,95 m., 10,84 m., 0,95 m., 2,98 m., 0,95m., 2,55 m., 11,75 m., 7,95 m., 19,85 m., 0,91 m., con parcela P-20., 16,86 m., con vial de parcela P-7., 5,55 m., y 6,84 m. en curva longitud de arco, con vial de parcela P-7.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 22 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**Zona E**

Espacio libre en el entorno de la parcela 21 y parcela 22 con forma de polígono irregular con superficie de 1.644,37 m2.

Estas fincas se ubican dentro de este recinto, sus perímetros se detallan individualmente en la descripción de cada una de las parcelas correspondientes.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de un solo tramo, de 29,03 m., parcela P-7.

Este: Linda al este con línea quebrada de diez tramos, que de norte a sur son:

4,51 m. en curva longitud de arco, 4,81 m., 14,03 m., 4,12m, a partir de este punto la descripción corresponde con los linderos de la parcela 21 (ver plano 25) 1,92m, 3,29 m., 24,02 m., 5,96 m., 21,83 m. que acomete a línea de fachada de bloque, 4,67 m., 2,59m, a partir de este punto la descripción corresponde con los linderos de la parcela 22 (plano 26), 3,99m, 4,67m, 33,84 m., y 2,18 m. en curva longitud de arco, con vial de parcela P-7 en calle Tablada.

Sur: Linda al sur con línea recta de 26,67 m., con vial parcela P-7 en c/ Carlos Haya.

Oeste: Linda al oeste en línea quebrada de tres tramos que de sur a norte son:

5,83 m. en curva longitud de arco, 79,35 m., y 3,02 m., con vial de parcela P-7 en calle de Alfonso de Orleáns.

**Zona F**

Espacio Libre entre las calles Tablada y Alfonso de Orleáns.

Con forma de polígono irregular con superficie de 56,81 m2.

Norte: Linda al norte con línea recta de 31,76 m., con parcela P-28.

Sur: Linda al sur con línea curva de dos tramos que de este a oeste son:

23,26 m., y 9,51 m., con parcela P-7.

**Zona G**

Espacio libre entre la calle Alfonso de Orleáns y el límite de la propiedad.

Con forma de polígono irregular con superficie de 764,79 m2.

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 11,62 m., con parcela P-8.

Este: Linda al este con línea quebrada de cuatro lados que de norte a sur son:

67,98 m., 7,55 m. en curva longitud de arco, 14,21 m., y 3,48 m. en curva longitud de arco, con calle Alfonso de Orleáns.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de tres tramos, que este a oeste son:

28,52 m., 21,52 m., 6,62 m. con vial de parcela P-7.

Oeste: Linda al oeste con línea quebrada de nueve lados que de sur a norte son: 22,68 m., 36,83 m., 24,71

m., con parcela P-6, 3,14 m., 8,82 m. en curva longitud de arco, 8,20 m., 3,33 m. 24,80 m., y 13,44 m., con el límite de la propiedad.

**Zona H**

Espacio libre entre calle Joaquín García Morato y parcela 8.

Con forma de polígono irregular con superficie de 366,53 m2.

Norte: Linda al norte con línea quebrada de cuatro lados que de oeste a este son: 25,50 m., 23,13 m., 3,60 m., 4,02 m., con parcela P-6.

Este: Linda al este con línea recta de 5,46 m., con parcela P-7.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de tres tramos que de este a oeste son:

28,94 m., 6,07 m., y 25,70 m., con parcela P-7 en calle Joaquín García Morato.

Oeste: Linda al oeste con línea recta de 35,84 m., con parcela P-8.

**Zona I**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 23 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Espacio libre en zona de la Calle Joaquín García Morato.

Con forma de polígono irregular con superficie de 14,32 m2.

Noroeste: Linda al norte con línea recta de 4,49 m., con parcela P-7.

Sur: Linda al sur con línea recta de 7,37 m., con parcela P-7.

Oeste: Linda al oeste con línea recta de 6,43 m., con parcela P-8.

**Zona J**

Espacio libre en zona de la Calle Joaquín García Morato.

Con forma de polígono irregular con superficie de 337,67 m2.

Norte: Linda al norte con línea curva de dos tramos que de oeste a este son:

4,08 m. en curva longitud de arco, y 4,81 m., con parcela P-7.

Este: Linda al este con línea quebrada de cuatro tramos que de norte a sur son:

5,96 m., 23,26 m., 5,71 m., y 6,66 m., con parcela P-7.

Sur: Linda al sur con línea quebrada de dos tramos, que de este a oeste son:

14,80 m., y 21,08 m., con el propio límite de la propiedad.

Oeste: Linda al oeste con línea recta de 25,56 m., con parcela P-8.

**Zona K**

Espacio libre en el entorno de la parcela 23, parcela 24, parcela 26, parcela 27 y parcela 25. Con forma de polígono irregular con superficie de 2.149,76 m2

Estas fincas se ubican dentro de este recinto, sus perímetros se detallan individualmente en la descripción de cada una de las parcelas correspondientes.

**Perímetro exterior:**

Norte: Linda al norte con línea quebrada de seis lados que de oeste a este son:

44,11 m., 1,81 m., 6,24 m. en curva longitud de arco, 39,87 m., 8,02 m., y 47,78 m., con parcela P-7, en calle Joaquín García Morato.

Este: Linda al este con línea quebrada de veinticinco lados que de norte a sur son: 2,88 m., 7,58 m., 4,40 m., 9,50 m., 7,00 m., 10,66 m., 7,00 m., 9,50 m., 4,40 m., 7,58 m., 9,70 m., 7,84 m., 7,55 m., 11,60 m., 9,53 m., 7,55 m., 7,80 m., 22,20 m., 7,80 m., 7,55 m., 9,53 m., 11,60 m., 1,39 m., 0,67 m., y 10,79 m., con parcelas P-7 / P-23 y P-24.

Sur: Linda al sur con línea recta de dieciocho tramos que de este a oeste son:

19,80 m., y 88,06 m. con vial de parcela P-7., 9,53 m., 11,60 m., 7,55 m., 7,84 m., 9,70 m., 7,58 m., 4,40 m., 9,50 m., 7,00 m., 10,66 m., 7,00 m., 9,50 m., 4,40 m., 7,58 m., 9,70 m., y 7,79 con parcelas P-26 y P-27.

Oeste: Linda al oeste en línea quebrada de cuatro tramos, que de sur a norte son: 1,57 m., 2,59 m. en curva longitud de arco, 8,91 m., y 5,08 m., con parcela P-7.

**Perímetro interior:**

Corresponde con los linderos de la parcela 25 que queda aislada en el interior de este recinto, (siendo su perímetro 13,27 m., 3,35 m., 13,90 m., 7,25 m., 5,20 m., 6,05 m., 8,70 m., 2,70 m., 13,27 m., y 7,25 m.), cuya descripción detallada se realiza a más adelante. (ver plano n° 29)

**Zona L**

Espacio libre en el entorno de la parcela 26 y parcela 27.

Con forma de polígono rectangular con superficie de 173,16 m2

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 11,1m con parcela 26 y 11,1m con parcela 27.

Este: Linda al este con línea recta de 7,80 m. con parcela 26.

Sur: Linda al sur con línea recta 22,20 con parcela 27.

Oeste: Linda al oeste en línea recta de 7,80m con parcela 27.

**Zona M**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 24 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Espacio libre en el entorno de la parcela 27.

Con forma de polígono rectangular con superficie de 104,65 m<sup>2</sup>

**Linderos:**

Norte: Linda al norte con línea recta de 11,6 con parcela 27.

Este: Linda al este con línea recta de 8,96 m. con parcela 27.

Sur: Linda al sur con línea recta 11,71 con parcela 7.

Oeste: Linda al oeste en línea recta de 8,93 m con parcela 7.

**Inscripción:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al Tomo 2.395, Libro 1.140, Folio 51, Finca 49664.

**Título:**

De segregación, mediante certificación administrativa, expedida por D. Bernabé Carlos Navarro Castillo, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 17 de Octubre de 2008.

**REFERENCIA CATASTRAL:** Las fincas descritas, dado su carácter de viarios, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas carecen de referencia catastral.

Manifiesta el cedente no tener deudas pendientes por el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de las referidas fincas, cargas y arrendamientos: Afirma el representante del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas que las fincas descritas están libres de cargas y arrendatarios.

**Cuarto.-** En ejecución del referido Convenio de Colaboración suscrito el día 3 de junio de 2008 por el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Ayuntamiento de Utrera, los comparecientes, en la representación que ostentan, formalizan la presente Acta de Cesión y Aceptación de viales, zonas verdes, espacios libres y dotaciones públicas con arreglo a los términos que se expresan a continuación

**TÉRMINOS DE LA CESIÓN**

**Primero.-** En ejecución del referido Convenio de Colaboración, el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas cede y trasmite al Ayuntamiento de Utrera, que acepta, las fincas descritas en el expositivo tercero de la presente Acta libres de cargas y gravámenes y con cuantos derechos y accesiones le sean inherentes.

**Segundo.-** Una vez cedidas por el INVIFAS y aceptadas por el Ayuntamiento de Utrera, mediante la presente Acta, las fincas a que se refiere la Estipulación anterior, se formalizará la escritura pública de cesión y aceptación, y el Ayuntamiento de Utrera solicitará del Registro de la Propiedad correspondiente la práctica de los asientos necesarios para la inscripción a su nombre de las fincas cedidas conforme a la Estipulación Cuarta del Convenio derivándose de dicha inscripción los derechos y obligaciones a que se refiere dicha Estipulación.

**Tercero.-** Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se devenguen con motivo de la escritura de cesión y aceptación de las fincas a que se refiere la presente Acta serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Utrera.”

Por el presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la aceptación de la cesión señalada en el acta transcrita, así como facultar al Alcalde para la firma de la escritura pública.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 25 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PRIMERO: Aprobar el Acta de cesión y aceptación de los viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas en cumplimiento del Convenio de Colaboración Urbanística suscrito entre el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, relativo a la Colonia Militar del Aire.**

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a Urbanismo, a los efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 5º (046/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “AMPLIACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS”.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a “Ampliación y financiación del desvío del Arroyo Calzas Anchas”, que dice:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AMPLIACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL DESVÍO DEL ARROYO CALZAS ANCHAS.-  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Utrera está cruzada desde el Este hacia el Oeste por el arroyo denominado de Calzas-Anchas que soterrado cruza desde el Colegio Salesianos, discurre por la calle de las Mujeres, Plaza del Altozano, Fuente Vieja, Avda. Fernanda y Bernarda, Avda de los Palacios, Avda. De la Fontanilla, Bda La Gordilla, Bda de los Dolores hasta de nuevo salir a la superficie antes de la carretera de circunvalación de Utrera A-375 en dirección hacia Los Palacios.

Históricamente los desbordamientos del arroyo han provocado desastrosas inundaciones como fueron las producidas durante los años 1962 –durante la que murieron ahogadas varias personas-- y las últimas provocadas durante Noviembre de 2007 en las que los afectados llegaron a casi a un millar entre viviendas y comercios con grandes daños materiales.

En el PGOU de Utrera aprobado en Diciembre de 2001 se planteó como solución el desvío del arroyo antes de entrar en la ciudad, obra además comprometida en su totalidad por la Consejería de Urbanismo y Transporte. La competencia sobre el desvío del arroyo es de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y/o de la Junta de Andalucía, pero en ningún caso es competencia de un ayuntamiento. No obstante en el año 2004 y tras varias gestiones realizadas desde la alcaldía frente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se procedió a la elaboración del proyecto de desvío del Arroyo Calzas Anchas y se planteó un convenio para financiar las obras. De estas gestiones eran concedores tanto el Consorcio de Aguas del Huesna, que también se comprometía verbalmente a participar en la financiación, al igual que

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 26 / 61
 HAeQRitrl+c=			

la Consejería de Obras Públicas y Transportes quién durante los estudios preliminares del PGOU ya había realizado un estudio previo aunque nunca dotó económicamente esta actuación.

El ayuntamiento de Utrera desde el año 2005 ya reservó una partida económica en los presupuestos municipales para hacer frente al desvío del arroyo pero desgraciadamente en los años siguientes no se llegó a materializar la firma del convenio porque CHG agotó los fondos europeos en otras actuaciones. No fue hasta Enero de 2008 tras las últimas inundaciones de Noviembre de 2007, cuando por fin se procedió a la firma del convenio entre la CHG y el Ayuntamiento de Utrera. La financiación de las obras son en un 70% con fondos europeos y el 30% restante por parte del Ayuntamiento de Utrera que ya ha reservado 1M\_ del patrimonio municipal de suelo. Las actuaciones en obras civiles para la defensa contra las inundaciones en el municipio de Utrera fueron acordadas entre la delegación de gobierno de la Junta de Andalucía y la alcaldía del ayuntamiento de Utrera y aunque ha existido en todo momento una actitud positiva de cooperación entre todas las partes implicadas, hasta el momento no se ha materializado en ningún acuerdo formal a excepción del anteriormente citado convenio con CHG.

Teniendo presente que la actuación del desvío del Arroyo Calzas Anchas está incluida en el PGOU de Utrera y comprometida su financiación por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y que además desde el 1 de enero del 2009 Andalucía ha asumido por fin la gestión de la casi totalidad de los recursos hídricos que transcurren por su territorio por medio de la Agencia Andaluza del Agua, es por lo que:

#### **PROPUESTA DE ACUERDOS**

**Primero.-** Exigir a la Agencia Andaluza del Agua, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Obras Públicas que cumplan con sus obligaciones y sus competencias en cuanto al desvío del Arroyo del Calzas Anchas.

**Segundo.-** Solicitamos a la Agencia Andaluza del Agua que se coordine tanto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como con la Consejería de Obras Públicas para la prolongación del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta traspasar la circunvalación A-375 en dirección Los Palacios.

**Tercero.-** Solicitar a la CHG el comienzo urgente de las obras ya adjudicadas a la empresa ACSA-Conacon.

**Cuarto.-** Remitir el acuerdo al delegado del gobierno central en Andalucía, a la delegación de gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente de la CHG, a la Consejera de Medio Ambiente y al Consejero de Obras Públicas y Transporte.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,  
**ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 27 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PRIMERO:** Exigir a la Agencia Andaluza del Agua, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Consejería de Obras Públicas que cumplan con sus obligaciones y sus competencias en cuanto al desvío del Arroyo del Calzas Anchas.

**SEGUNDO:** Solicitamos a la Agencia Andaluza del Agua que se coordine tanto con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir como con la Consejería de Obras Públicas para la prolongación del desvío del arroyo Calzas Anchas hasta traspasar la circunvalación A-375 en dirección Los Palacios.

**TERCERO:** Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) el comienzo urgente de las obras ya adjudicadas a la empresa ACSA-Conacon.

**CUARTO:** Remitir el acuerdo al delegado del gobierno central en Andalucía, a la delegación de gobierno de la Junta de Andalucía, al presidente de la CHG, a la Consejera de Medio Ambiente y al Consejero de Obras Públicas y Transporte.

**PUNTO 6º (047/2.009): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “ CRTA. SEVILLA-CÁDIZ Y LIBERALIZACIÓN DEL PEAJE DE LA AP-4”.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a propuesta relativa a “Ctra. Sevilla-Cádiz y liberalización del peaje de la AP-4”, que dice:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D. José Rojas Duran, Portavoz del Grupo Popular de este Excmo. Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La única comunicación por carretera libre de peaje entre Cádiz y el resto de España, soporta diariamente una carga de trabajo tan importante, que tiene prácticamente colapsada dicha vía, ya que la misma soporta el transporte de mercancías de la Bahía de Cádiz, el traslado de los trabajadores de los distintos países de la Unión Europea que son originarios del Norte de África, el traslado diario de todas las personas que se desplazan o salen de la provincia de Cádiz, y el incremento que produce el periodo de vacaciones en los meses de verano.

La única alternativa a dicha vía es, como ya hemos mencionado al principio, la Autopista de Peaje AP-4, cuyo uso, como es obvio, encarece el transporte tanto de mercancías como de

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 28 / 61
 HAeQRitrl+c=			

personas.

El Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Chaves y el Presidente del Gobierno de España, Sr. Zapatero prometieron hace ya bastante tiempo la liberalización total del peaje de la mencionada autopista AP-4.

A día de hoy, la única liberalización producida, ha sido la del tramo más pequeño de dicha autopista, por lo que no sólo no se produce un abaratamiento significativo, sino que observamos un agravio con la provincia de Sevilla, ya que el tramo más importante de dicha autopista que es el de Sevilla-Jerez de la Frontera, que transcurre en su mayor parte por la provincia de Sevilla, sigue siendo de pago.

El Ministerio de Fomento lleva hablando varios años del desdoble de la antigua carretera Sevilla-Cádiz, sin que se termine de concretar el inicio de las obras.

Al mismo tiempo y recientemente, ha propuesto distintos itinerarios alternativos para el desdoble de dicha vía, sin consensuarlo previamente con los municipios colindantes a la misma y lo único que consigue es enfrentar a los municipios, ganar tiempo y no solucionar el problema.

Para el Partido Popular, el Gobierno de la Nación está incurriendo, en este caso, con un agravio comparativo respecto de otras zonas de la geografía española donde sí se ha aplicado la gratuidad en algunos tramos de autopista con cargo al Fondo Estatal de Compensación.

En gran medida se está perjudicando el desarrollo económico, social y laboral de los municipios dependientes, entre ellos Utrera, de esta única vía rápida y de gran capacidad.

Huelva y Cádiz son las únicas dos provincias de Europa que no están comunicadas por autovía y están necesitadas de un plan de infraestructuras

Por todo ello el Grupo Popular eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera las siguientes:

**Propuestas de Acuerdo:**

**Primero.-** Exigir al Gobierno de la Nación la liberalización inmediata del Peaje Sevilla-Jerez de la Frontera con cargo al Fondo Estatal de Compensación, como se ha hecho con varias autopistas de Cataluña, La Rioja y Galicia.

**Segundo.-** Exigir a La Junta de Andalucía la inclusión de la autovía Huelva-Cádiz en su planificación de Infraestructuras y Obras Públicas, sin que afecte al Parque Nacional de Doñana.

**Tercero.-** Solicitar del Ministerio de Fomento la consignación inmediata de parte de la financiación de estas obras en el primer anticipo 1.100.000.000 € de los Fondos Estructurales Europeos.

**Cuarto.-** Solicitar del Ministerio de Fomento la presentación inmediata de una alternativa de la situación actual referente a la N-IV y AP-4, consensuada con todos los municipios afectados por el paso de la futura N-IV y su consignación en los Presupuestos Generales del Estado.”

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 29 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Popular, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Exigir al Gobierno de la Nación la liberalización inmediata del Peaje Sevilla–Jerez de la Frontera con cargo al Fondo Estatal de Compensación, como se ha hecho con varias autopistas de Cataluña, La Rioja y Galicia.

**SEGUNDO.-** Exigir a La Junta de Andalucía la inclusión de la autovía Huelva–Cádiz en su planificación de Infraestructuras y Obras Públicas, sin que afecte al Plan Nacional de Doñana.

**TERCERO.-** Solicitar del Ministerio de Fomento la consignación inmediata de parte de la financiación de estas obras en el primer anticipo 1.100.000.000 € de los Fondos Estructurales Europeos.

**CUARTO.-** Solicitar del Ministerio de Fomento la presentación inmediata de una alternativa de la situación actual referente a la N-IV y AP-4, consensuada con todos los municipios afectados por el paso de la futura N-IV y su consignación en los Presupuestos Generales del Estado.

**PUNTO 7º (048/2.009): PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE USO ESCOLAR SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Expediente de constitución de un derecho de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, para la construcción y gestión de un Centro de Educación Infantil”, que dice:

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 30 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento de Utrera es propietario del siguiente bien propiedad municipal: Parcela de terreno calificada como Equipamiento Docente, integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE-11 de Utrera. Dicha parcela de terreno esta inscrita en el Registro de la Propiedad núm 1 de Utrera, Tomo 2107, Libro 877, Folio 115, Finca 37499.

Vista propuesta de la Delegación de Educación y Políticas de Igualdad de incoación del expediente de cesión del derecho de superficie del bien de propiedad municipal sobre la parcela de uso escolar situada en el Unidad de Ejecución: UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera con el propósito de creación de una guardería infantil para dar respuesta a la demanda social existente en el municipio de Utrera y así poder crear un nuevo centro de atención socioeducativa para las familias con hijos menores de tres años.

La Parcela objeto de cesión es la descrita a continuación: Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

Es voluntad de la Corporación constituir un derecho de superficie sobre el bien anteriormente descrito, por entender que se trata de la fórmula idónea para ver cumplida la aspiración de contar con el equipamiento de interés social mencionado, ante la falta de recursos del municipio.

Por el presente vengo en **PROPONER:**

**Primero:** Aprobar Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas reguladoras de la **“Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”** mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Realizar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.”

Visto el Informe de Intervención, que literalmente dice: **“INFORME INTERVENCIÓN.- ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE PARCELA DE USO ESCOLAR SITUADA EN LA UE-11 DEL PGOU**

*Examinada el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del asunto de referencia, facilitado por el Area de Contratación Administrativa a fecha de hoy, se tiene a bien indicar lo siguiente:*

- 1.- Consignación Presupuestaria.- *El citado expediente no genera ningún gasto por el Ayuntamiento de Utrera.*
- 2.- Órgano Competente.- *A tenor de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la aprobación del expediente corresponde al Pleno.*
- 3.- Recursos Ordinarios Del Presupuesto.- *A los efectos de determinar la mayoría necesaria para la aprobación del expediente de contratación, esta Intervención indica, que a la fecha se encuentra prorrogado el Presupuesto del 2008, siendo los recursos ordinarios del mismo de 32.202.268,98 euros.*
- 4.- Canon.- *Respecto al canon, debe señalarse que a tenor de lo establecido en el artículo 77.5 del*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 31 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión del uso de un bien patrimonial comportará el pago de una renta o canon por la persona cesionaria, cuya cuantía vendrá determinada por el valor medio del mercado para bienes similares.

Analizada la cláusula del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se indica que la misma incumple lo establecido en el citado artículo 77.5 del RBELA, por lo que debe ser modificado en consonancia con el citado precepto.

5.- Destino De Los Ingresos Obtenidos.- Debe recordarse que el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004, establece que el destino de los ingresos obtenidos por el gravamen de bienes patrimoniales, no podrá destinarse a gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de la vía pública o de efectos no utilizables.

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención.”

Y visto el Informe de Secretaría, que resulta del tenor literal siguiente: “**INFORME DE SECRETARIA EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE USO ESCOLAR SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL.**- En virtud del mandato del Presidente de la Corporación y en aplicación del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, se emite el siguiente informe en base a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1. En el Inventario del Bienes del Excmo Ayuntamiento de Utrera y en el Registro de la Propiedad Utrera figura el siguiente bien patrimonial: Parcela de terreno calificada como EQUIPAMIENTO DOCENTE, integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE-11 de Utrera. Es la conocida como 6 del Proyecto de Reparcelación, tiene una superficie de dos mil seiscientos metros cuadrados. Linda al Norte, Parcela 5 del Proyecto de Reparcelación; Sur, parcela 7 del Proyecto de Reparcelación; Este, Clale B del Plan Especial de Reforma Interior UE-1, y Oeste, límite occidental del Plan Especial de Reforma Interior UE-11. USOS: docente. EDIFICABILIDAD: La necesaria para el desarrollo de las actividades a implantar. Referencia y Valor catastral: no constan.

Parcela objeto de concesión sobre el bien anteriormente descrito será: Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.

2. El informe del Técnico Municipal de fecha nueve de marzo de dos mil nueve determina que la valoración unitaria del suelo es: 240,13€/m<sup>2</sup>s (DOSCIENTOS CUARENTA EUROS Y TRECE CÉNTIMOS DE EUROS) y por tanto la valoración de la parcela anteriormente descrita es: **264.143€ (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS).**

Corresponde al Secretario General señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma.

En cumplimiento de este deber se emite el siguiente **INFORME:**

**Primero: La legislación aplicable viene determinada en los artículos siguientes:**

1. Ley 8/2007 de 28 de Mayo del Suelo (Artículos 35 y36)
2. Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.
3. Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía
4. Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
5. Decreto 18/2006 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 32 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Entidades Locales de Andalucía

6. Ley 7/1985 de 2 Abril, de Bases de Régimen Local
7. Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público
8. Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
9. Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

**Segundo:** El contrato que se licita tendrá la consideración de contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero:** El expediente de contratación deberá tramitarse al amparo de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público. Siendo de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de dicha Ley, en relación con la competencia del órgano de contratación. En relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares resulta de aplicación el artículo 99 de la citada Ley.

**Cuarto:** El procedimiento a seguir será procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- 1º Solución Técnica de las Obras, Instalaciones y Equipamiento.....25Puntos
- 2º Experiencia en la Dirección y Gestión de Centros Socioeducativos.....35 Puntos
- 3º Proyecto Educativo.....20 Puntos
- 4º Mejora en el canon.....20 Puntos

**Quinto:** El órgano competente para su contratación será el Pleno de la Corporación de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

**Sexto:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, el derecho de superficie atribuye al superficiario la facultad de realizar construcciones o edificaciones en la rasante y en el suelo y subsuelo de una finca ajena, manteniendo la propiedad temporal de las construcciones o edificaciones realizadas.

Así como se requiere que para que el derecho de superficie quede válidamente constituido será preciso su formalización en escritura pública y la inscripción de ésta en el Registro de la Propiedad.

**Séptimo:** Dispone el artículo 77 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía que:

“Las Administraciones y demás entidades públicas, así como los particulares, podrán constituir el derecho de superficie en bienes de su propiedad o integrantes del patrimonio público del suelo con destino a cualquiera de los usos permitidos por la ordenación urbanística, cuyo derecho corresponderá al superficiario”.

**Octavo:** El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a la preparación y adjudicación del presente contrato, correspondiendo al orden jurisdiccional civil el conocimiento de las cuestiones relativas a sus efectos, cumplimiento y extinción.

Atendiendo a los criterios legales expresados podemos establecer la siguiente **CONCLUSIÓN:** Procede la concesión del derecho de superficie proyectado, siempre que se cumplan las prescripciones legales contenidas en el presente informe.”

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 33 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas reguladoras de la “Concesión mediante la constitución de un derecho de superficie en la Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”** mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, en los términos siguientes:

**“PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DE USO ESCOLAR SITUADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UTRERA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

*Constituye el objeto del presente contrato la cesión del derecho de superficie del siguiente bien propiedad municipal: Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera.*

*Constituye el objeto del presente pliego establecer las condiciones que van a regir la cesión, con la finalidad de construir y gestionar un centro de educación infantil.*

*Figura en el expediente planos de situación de dicha parcela así como informe de valoración de la misma por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.*

**2.-DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA**

*Parte de la parcela de terreno calificada como EQUIPAMIENTO DOCENTE, integrante del Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior UE-11 de Utrera. Es la conocida como 6 del Proyecto de Reparcelación. Tiene una superficie de dos mil seiscientos metros cuadrados. Linda al Norte, Parcela 5 del Proyecto de Reparcelación; Sur, parcela 7 del Proyecto de Reparcelación; Este, Calle B del Plan Especial de Reforma Interior UE-1, y Oeste, límite occidental del Plan Especial de Reforma Interior UE-11. USOS: docente. EDIFICABILIDAD: La necesaria para el desarrollo de las actividades a implantar. Referencia catastral y Valor: no constan.*

*Superficie objeto de cesión: 1.100m<sup>2</sup>*

**3.-INSCRIPCIÓN**

*Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Utrera, Tomo 2107, Libro 877, Folio 115, Finca 37499*

**4.-CARGAS**

*Libre de cargas y gravámenes. A tal efecto, los licitadores que se presenten a la presente contratación, aceptan de forma incondicionada la situación física y jurídica de los terrenos objeto del derecho de superficie, que se gravan como cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o de otro tipo que puedan encarecer la construcción.*

**5.-RÉGIMEN JURÍDICO**

*En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo establecido en las siguientes normas, de conformidad a su rango de aplicación:*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 34 / 61
 HAeQRitrl+c=			

- Ley 8/2007 de 28 de Mayo de Suelo
- Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo
- Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía
- Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Decreto 18/2006 de 24 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local
- Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas

**6.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento a seguir será procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 134 de la precitada ley.

**7.-EXISTENCIA DE CRÉDITO**

Las obligaciones que se deriven para el Excmo Ayuntamiento de Utrera del cumplimiento del presente contrato no originarán gasto alguno para éste.

**8.-PLAZO DE DURACIÓN DEL DERECHO**

La duración del derecho de superficie será de CINCUENTA AÑOS (50), contados a partir de la fecha de formalización en escritura pública del mismo prorrogables de mutuo acuerdo por periodos quinquenales, hasta un máximo de 75 años.

El derecho se extingue por incumplimiento de los plazos establecidos en el presente pliego.

Al extinguirse el derecho de superficie el Excmo Ayuntamiento de Utrera hará suya la propiedad de lo edificado sin que haya de satisfacer ninguna indemnización. La extinción del derecho de superficie por decurso del tiempo provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario o adjudicatario.

**9.-CANON**

El concesionario vendrá obligado al pago del canon anual que ofrezca en su proposición, consistente en este caso en el compromiso de poner a disposición del Excmo Ayuntamiento de Utrera sin coste adicional para dicha Institución Municipal un mínimo de 3 plazas de libre disposición para el Ayuntamiento (valoradas económicamente cada una de ellas en la cantidad 274€ mensuales).

Esta plaza o todas aquellas que fueren ofrecidas por el concesionario en su proposición serán ocupadas por quienes libremente designe el Ayuntamiento de Utrera, sometiéndose dichos usuarios a un régimen similar al de las plazas concertadas y sin que en ningún caso suponga coste alguno para la Institución Municipal y sin que por las mismas pueda obtener ingresos el concesionario.

**10.-GARANTÍA PROVISIONAL**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 de la LCSP se exige a los licitadores la constitución de una garantía provisional que asciende a la cantidad de 3.000€.

Dicha garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la LCSP. La garantía provisional se ingresará en la Tesorería Municipal o se acompañará el justificante de su constitución al resto de la documentación administrativa, dependiendo de la modalidad elegida, según determina el artículo 61.1 del RGLCAP.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación definitiva del contrato. En todo caso, la garantía sea

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 35 / 61
 HAeQRitrl+c=			

retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la garantía definitiva.

En el caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas podrá constituirse la garantía provisional conjuntamente por todas las empresas que la formarán o mediante aportaciones individuales, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía establecida en el primer apartado de esta cláusula y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

#### **11.-CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para proceder a la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente y con la ponderación que se indica:

#### **1. SOLUCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....hasta 35 Puntos**

Se valorará hasta un máximo de 25 Puntos en función de los siguientes parámetros:

1.a. Diseño y calidad arquitectónica (racionalidad, composición, calidad)

1.b. Calidad de los materiales

1.c. Mayor número de plazas de las prevista en el presente pliego

1.d. Adaptabilidad de las aulas a la demanda y a las distintas etapas y edades de los niños matriculados.

1.e. Seguridad del centro que comprenda:

Seguridad del mobiliario y material utilizado con el alumnado

Seguridad en el acceso y dentro del recinto cualquier persona ajena a éste

#### **2. EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE CENTROS SOCIOEDUCATIVOS de la entidad o socios de la misma en caso de sociedades y del personal profesional existente en la empresa y de nueva contratación .....hasta 25 Puntos**

#### **3. PROYECTO EDUCATIVO.....hasta 20 Puntos**

Se valorará hasta un máximo de 20 Puntos en función de los siguientes parámetros:

1.a. Proyecto pedagógico.....hasta 10Puntos

1.b. Escuela y Formación de Padres .....hasta 10Puntos

Se valorarán en este apartado las actividades realizadas conjuntamente con las padres dentro y fuera del horario lectivo.

#### **4. MEJORA EN EL CANON.....hasta 20 Puntos**

En la valoración de este criterio se asignarán 0 puntos a la oferta que se ajuste al importe mínimo del canon establecido y la máxima a aquella que ofrezca mayor número de plazas respecto de las inicialmente establecidas. Las restantes se distribuirán proporcionalmente.

A igualdad de puntuación de la suma de todos los apartados, tendrá preferencia la oferta que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º, si se mantiene el empate, el criterio 2º y así sucesivamente. En el supuesto de mantenerse el empate este se resolverá por sorteo público.

#### **12.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

La documentación será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera en el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de mañana de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 horas, los Sábados de 9:30 a 12:30 horas concluyendo en el día y hora prefijada para la presentación de ofertas en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Utrera. Si el último día

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 36 / 61
 HAeQRitrl+c=			

del plazo fuere inhábil o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al inmediato día hábil siguiente.

Se presentarán en dos sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que se concurre, nombre de la entidad, firmados por su representante.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Toda la documentación ha de ser original, fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario habilitado al efecto.

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

**SOBRE NÚMERO 1: En el anverso del cual figurará la siguiente mención:**

**“Documentación administrativa que presenta .....(identificación del licitador) para la adjudicación del contrato de cesión del derecho de superficie de un bien de propiedad municipal para la construcción y gestión de un centro de educación infantil:**

**Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-II del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”.**

Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

**La que acredite la personalidad del licitador:**

1. **Fotocopia compulsada del DNI de la persona que firma la proposición**
2. **Poder bastantado, si actúa en nombre de persona física o jurídica**
3. **Documentos justificativos de la capacidad de obrar de las personas jurídicas:**
  - a) **Si se trata de personas jurídicas sujetas a la legislación mercantil:**  
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil o en el caso de que no fuere exigible, en otro registro oficial.
  - b) **En otros supuestos:**  
Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En caso de actuar en representación de otra persona o entidad, poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, salvo que no sea preceptivo.

En caso de UTE además de la documentación de cada una de las empresas, presentarán un escrito indicando los nombres de los integrantes de la UTE, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de que concurran a la licitación dos o más empresas que formen parte de un mismo grupo de empresas, deberá hacerse constar esta circunstancia mediante declaración responsable del representante legal.

En todo caso se deberá acreditar que el objeto social de la persona jurídica o actividad de la persona física consista en la actividad educativa o docente, según se acredite debidamente de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponga de una organización de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del objeto de la contratación.

- c) **Declaración de que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones del artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público u otras disposiciones vigentes**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 37 / 61
 HAeQRitrl+c=			

- (según modelo adjunto).
- d) *Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.*  
*Todo ello sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito, mediante la certificación correspondiente, que se exigirá al licitador que vaya a resultar adjudicatario del contrato antes de la adjudicación.*
- e) *De acuerdo con lo cual el licitado que se proponga como adjudicatario del contrato deberá presentar la siguiente documentación:*  
 -Alta, referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas completado con declaración ante Notario de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.  
 -Certificación administrativa expedida por el órgano de competente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias.  
 -Certificación administrativa expedida por el órgano de competente que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.
- f) *Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional si la misma se constituyó en metálico o títulos valores. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución se presentará el propio aval o el contrato de seguro de caución*

**Los que acredite la solvencia económica y financiera:**

*Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.*

*La solvencia económica y financiera del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 64 de la LCSP:*

- *Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.*
- *Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en los Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.*
- *Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen.*
- *Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.*

**c) Los que acredite la solvencia técnica y profesional:**

*La solvencia técnica o profesional del empresario se podrá acreditar por uno o varios de los medios recogidos en el artículo 67 de la LCSP:*

- *Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.*
- *Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participación el contrato, especialmente en aquéllos encargados del control de calidad.*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 38 / 61
 HAeQRitrl+c=			

- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión ambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

**SOBRE NÚMERO 2: ESTUDIO DE VIABILIDAD, PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA** tendrá la siguiente leyenda:

**“Proposición económica que presenta .....(identificación del licitador) para la adjudicación del contrato de cesión del derecho de superficie de un bien de propiedad municipal para la construcción y gestión de un centro de educación infantil:**

**Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera”** y comprenderá:

**ESTUDIO DE VIABILIDAD:**

El estudio de viabilidad se incluirá preceptivamente y será exigido al licitador, en la forma y con el contenido mínimo establecido en la presente cláusula con todos y cada uno de los documentos que se relacionan y que se adjunta al Pliego para continuar el proceso selectivo:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar
- Memoria explicativa de la organización del edificio a realizar adjuntando planos del mismo.
- Presupuesto de ejecución material de las obras que han de ejecutar.
- Declaración firmada por el licitador admitiendo como suficiente el título de propiedad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sobre el inmueble a gravar con el derecho de superficie y también de conocer y aceptar su situación física, urbanística y registral.
- Número de plazas a ocupar (mínima 81)

**PROPUESTA TÉCNICA:**

El sobre de la proposición económica deberá contener la documentación técnica de la oferta que será la siguiente:

- Proyecto Educativo.
- Solución Técnica de las obras, Instalaciones y Equipamiento (Memoria justificativa, planos.....)
- Plan Económico Financiero: Los licitadores deberán presentar un estudio económico-financiero en el que incluirán el cuadro de amortización de las inversiones a realizar, estudio de gastos, con desglose pormenorizado, el canon a abonar y la previsión de ingresos.

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA:**

“D.....con domicilio en calle .....núm.....de .....(población) provincia de ..... y en posesión de DNI.....actuando en nombre propio (o en representación de .....) según acredito mediante .....enterado del procedimiento de licitación convocado por el Excmo Ayuntamiento de Utrera comprometiéndome a construir en la parcela de propiedad del Ayuntamiento de Utrera .Parcela de 1.100m<sup>2</sup> de superficie sobre la parcela de uso escolar situada en la Unidad de Ejecución UE-11 del Plan General de

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 39 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Ordenación Urbana de Utrera un centro de educación infantil con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que acepto íntegramente y ofertando como canon.....  
Que con esta misma fecha se ha presentado anteproyecto del centro a construir, estudio de viabilidad , propuesta económica y técnica.

**(Lugar, fecha y firma del licitador).**

**13.-MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación, conforme acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, con fecha 30 de enero de 2002, estará constituida de la siguiente forma:

**1- Presidente:** El Sr Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue

**2- Vocales:** El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda

El Delegado del Área al que corresponda el objeto de contratación

El Portavoz o Concejal en quien delegue cada grupo político representativo de la Corporación.

El Interventor General o funcionario en quien delegue

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**3- Secretario:** Funcionario designado por el Alcalde Presidente entre los funcionarios de la Corporación adscritos a los Servicios Jurídicos.

**14.-CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación en sesión no pública, al objeto de calificar la documentación relativa a los licitadores, para lo que se procederá en abrir única y exclusivamente los sobres de documentación administrativa, dejando sin abrir los sobres de proposiciones (económicas).

Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los licitadores afectados para que los subsanen, para lo se les ofrecerá un **plazo no superior a tres días hábiles**.

La notificación para subsanación se efectuará mediante fax o correo electrónico, debiendo indicar los licitadores la forma en que se hará esta comunicación, así como el número de fax o dirección de correo. En caso de que los licitadores no hayan indicado el medio de practicar tal notificación, la notificación se entenderá efectuada a través de la publicación el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera del acta de calificación de la documentación, que, en todo caso, se fijará en el citado tablón. Asimismo, la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a todos los efectos de acreditar su capacidad y solvencia o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Se entenderá por defecto sustancial o deficiencia no subsanable la no inclusión en el sobre de los documentos expresados en la 12.3f) del presente pliego. Además, se considerará defecto insubsanable la falta de firma de la oferta o documentos anexos a la misma, así como la discrepancia entre la cantidad ofertada en letra y expresada en número.

Si los documentos se aportaran en fotocopias sin compulsar, se considerará defecto formal subsanable.

Asimismo la Mesa podrá recabar de los licitadores aclaraciones y, en su caso, certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y, en su caso, transcurrido el plazo de

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 40 / 61
 HAeQRitrl+c=			

subsanación y subsanados los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

**15.-APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La apertura del sobre de proposición económica de los licitadores que hayan sido admitidos se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público, en acto seguido del de apertura de la documentación administrativa, o en día distinto si así se requiere de conformidad con lo establecido en la cláusula anteriormente referenciada.

La Mesa de Contratación, en casos justificados, podrá suspender dicho acto y fijar un nuevo día para la apertura de las proposiciones, todo lo que se publicará a través de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entendiéndose convocados los licitadores y cualquier posible interesado por la publicación del citado anuncio. No obstante, también se comunicará tales circunstancias a los licitadores a través del medio que indicarán para la subsanación de defectos.

Comenzará el acto dando lectura al anuncio de licitación, procediéndose al recuento de las proposiciones presentadas y dando cuenta del resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas, causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas. Seguidamente se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, pero sin que en este momento pueda la Mesa de Contratación hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los licitadores. Antes de proceder a la propuesta al órgano de contratación de la adjudicación del contrato, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes que serán remitidos en un plazo de 10 días naturales.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

**16.-CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios a que hace referencia la Cláusula 10 del presente pliego a cuyo efecto cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte más ventajosa.

La adjudicación al licitador que presente la oferta más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

La elevación a definitiva de los adjudicatarios provisionales no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Durante este plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 41 / 61
 HAeQRitrl+c=			

que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a sus ofertas, siempre que ello fuera posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

**17.-NOTIFICACIÓN A CANDIDATOS Y LICITADORES** La adjudicación definitiva del contrato que en todo caso deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores.

Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

El órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales o legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados y cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.

**18.-PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES**

La adjudicación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia dándose cuenta de la misma en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

**19.-GARANTÍA DEFINITIVA**

Una vez efectuada la adjudicación y previa o simultáneamente a la firma de la escritura pública de la constitución del derecho, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% de la valoración del suelo.

La garantía definitiva responde del cumplimiento de las obligaciones del contrato y será devuelta al adjudicatario una vez finalizadas las obras objeto del derecho de superficie, previo informe favorable por los servicios técnicos municipales en relación con el cumplimiento del resto de condiciones derivadas del presente pliego.

**20.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en escritura pública en el plazo de tres meses a contar desde la notificación al proponente del acuerdo de adjudicación definitiva. Dicha formalización será preceptiva a cuyo fin el adjudicatario deberá concurrir el día y hora señalado a tales efectos y ante el Sr. Notario que por turno de reparto corresponda.

Simultáneamente a la formalización del contrato el Excmo Ayuntamiento de Utrera efectuará las previas operaciones que resulten en su caso necesarias para configurar la parcela urbanística objeto de la transmisión.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 42 / 61
 HAeQRitrl+c=			

De no efectuarse la escritura por causa imputable al adjudicatario, con independencia de la incautación de la garantía provisional constituida, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación efectuada.

**21.-CONTENIDO DEL CONTRATO**

**21.1 Puesta a disposición del inmueble**

La finca se pondrá a disposición del adjudicatario el mismo día que tenga lugar la firma de la correspondiente escritura pública de constitución del derecho, como cuerpo cierto, urbanizado libre de cargas y gravámenes.

No obstante, serán de cuenta de la entidad adjudicataria el levantamiento de las afecciones de la parcela relativas a redes de servicio, que pudieran existir bajo rasante o sobre rasante de la misma, cuyas modificaciones de trazado, deberán ejecutarse por aquélla a su costa, hasta el límite del 20% sobre la inversión propuesta.

La superficie definitiva será la resultante de la definición de la parcela y fijación de la línea, a costa del adjudicatario.

**21.2 Plazos a cumplir por el adjudicatario**

El adjudicatario esta obligado a:

- Presentación del proyecto de obras y equipamiento, visado y firmado en el plazo de **TRES MESES (3)** a contar del día siguiente al de la formalización de la cesión.
- Solicitar la licencia de obras para la construcción del Centro en el plazo máximo de **CUATRO MESES (4)** a contar desde la fecha de formalización de la cesión en escritura pública.
- Ejecutar las obras de construcción del centro en la parcela objeto de cesión, en el plazo de **Dieciocho MESES (18)** a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Cuando el adjudicatario hubiere incurrido en mora en alguno de los plazos indicados, el Excmo Ayuntamiento de Utrera podrá indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades contempladas en el artículo 196.4 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

Si optase por la imposición de penalidades, las cantidades que resultaren pendiente de pago habrán de ser satisfechas, a requerimiento del Excmo Ayuntamiento de Utrera en los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación y una vez vencido el periodo voluntario de ingreso, se hará efectivo con cargo a la garantía definitiva, y si ésta no fuere suficiente se exigirá la vía de apremio. En tales casos el adjudicatario vendrá obligado a reponer el importe total de la misma en el plazo de 10 días hábiles y, en caso de no cumplimentarlo, se procederá a la resolución del contrato.

En el supuesto de que la Administración optase por la resolución del contrato, ésta deberá igualmente acordarse por el órgano de contratación, sin otro trámite preceptivo que la audiencia del contratista cuando se formule oposición, el dictamen consultivo de la Comunidad Autónoma.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, se estará a lo dispuesto en el apartado 5º de dicha disposición normativa.

En el supuesto de resolución del contrato por demora, la misma conllevará la devolución de la parcela, así como lo que en ella se haya podido construir, reembolsando al adquirente las cantidades señaladas en el apartado siguiente.

El cumplimiento de los citados plazos (solicitud de licencias de obras y ejecución de las mismas) operará como condición resolutoria expresa que se recogerá en la correspondiente escritura pública del constitución del derecho.

**21.3 Deberes del adjudicatario:**

Son deberes del adjudicatario además de los previstos en el presente Pliego de Cláusulas

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 43 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Administrativas los siguientes:

- < La construcción de un inmueble con destino a Centro de Educación Infantil y con el contenido y prestaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- < En relación a las obras a ejecutar el adjudicatario asume las siguientes obligaciones:
  - Ajustar las obras a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991 de 14 de Junio por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan educación infantil y demás normativa aplicable.
  - Redactar los proyectos de obras y de equipamiento para la construcción del objeto de la presente cesión.
  - Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para solicitar y obtener del Excmo Ayuntamiento de Utrera y de otros Organismos competentes cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para realizar las obras y poner en funcionamiento la actividad.
- < Destinar la edificación durante todo el plazo de vigencia del derecho al uso previsto en este pliego.  
 En el supuesto de resolución del contrato y en concepto de daños y perjuicios la edificación realizada revertirá al Excmo Ayuntamiento de Utrera, previo abono de las cantidades resultantes de aplicar a las unidades de obras ejecutadas los precios contractuales correspondientes del presupuesto de contrata, incrementadas con el IVA si correspondiera, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueran de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causado por cualquier agente. Estas deducciones se incrementarán con las que correspondieren por los débitos que, con motivo de las obras, en ese momento hubiese contraído con la empresa adjudicataria de la ejecución de la edificación, o con las personas físicas o jurídicas hubiesen participado en la misma.  
 En el supuesto de que la edificación realizada no reúna las condiciones técnicas para el fin previsto en la adjudicación al momento de la resolución del contrato, el Excmo Ayuntamiento de Utrera detraerá el valor de la construcción indicado en el párrafo anterior el importe de las obras de adecuación del inmueble que sean necesarias.
- < Mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- < Suscribir con una compañía aseguradora una póliza de seguros que cubra todo riesgo del inmueble y de responsabilidad civil frente a terceros.
- < Presentar en el Excmo Ayuntamiento de Utrera con carácter previo a la apertura del establecimiento toda la documentación exigida en la normativa que resulta de aplicación.
- < Abono de cuantos tributos, contribuciones, cargas e impuestos sean de aplicación en relación a la construcción objeto del derecho de superficie.

**21.4 Facultades del adjudicatario:**

- < El ejercicio, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las resultantes de la adjudicación del derecho de superficie mediante la construcción del edificio que será propiedad de la entidad adjudicataria hasta la finalización del plazo del citado derecho o extinción de mismo por alguna de las causas previstas en el presente Pliego.
- < Derecho de propiedad de la construcción superficiaria.
- < Derecho al quieto y pacífico ejercicio de las actividades objeto del contrato, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.
- < Facultad de renunciar a favor del Ayuntamiento a la explotación del inmueble antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 44 / 61
 HAeQRitrl+c=			

## **22.- EXTINCIÓN DEL DERECHO.**

*El contrato se extinguirá por las siguientes causas:*

- a) Finalización del plazo de vigencia del derecho.*
- b) No construir en los plazos previstos en este pliego.*
- c) Resolución por incumplimiento de las obligaciones del titular de la cesión establecidas en el presente Pliego de condiciones.*
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas para la puesta en funcionamiento del centro objeto de cesión.*
- e) Renuncia del adjudicatario, previa aceptación de la misma por el Ayuntamiento de Utrera.*
- f) Mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Utrera y el superficiario.*
- g) Extinción de la entidad.*
- h) Cualquier otra causa incluida en el presente Pliego de condiciones.*
- i) Por cualquier otra causa legal que impida el desarrollo de las actividades de la Entidad.*

*La extinción por las causas establecidas en los supuestos b), c), d) y e), y aquéllas otras que sean por causas imputables al adjudicatario, conllevará la pérdida de la fianza definitiva constituida.*

## **23.-REVERSIÓN POR TRANCURSO DEL PLAZO.**

*Finalizado el derecho de superficie por el transcurso del plazo, se producirá la reversión a favor del Ayuntamiento de Utrera, de las obras e instalaciones, adquiriendo el Ayuntamiento de Utrera lo construido, sin necesidad de indemnizar al adjudicatario.*

*A tales efectos, un año antes de la fecha de finalización del derecho, el superficiario deberá realizar a su costa las obras y trabajos que exige la perfecta entrega de las instalaciones, servicios y construcciones, en condiciones de absoluta normalidad para las prestaciones a que están destinadas. El cumplimiento de esta obligación queda garantizado asimismo con la fianza definitiva que el superficiario deberá constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento.*

*La reversión de las instalaciones comprende exclusivamente las obras ejecutadas y de ninguna forma, ni por ningún concepto, puede considerarse como sucesión de empresa.*

*En consecuencia, el Ayuntamiento de Utrera no responderá de las obligaciones, ni adquirirá la titularidad de los derechos frente a terceros que, por explotación de las instalaciones, puedan corresponder al superficiario.*

*De igual modo, y con idéntico motivo, el Ayuntamiento de Utrera no se subrogará en las relaciones laborales establecidas con motivo de dicha explotación por el superficiario, siendo de cuenta de este último las indemnizaciones que, en su caso, correspondan por cese de actividad.*

*La extinción del derecho por transcurso del plazo provocará la de toda clase de derechos reales o personales impuestos por el superficiario.*

*En cuanto a las demás consecuencias de la resolución, se estará a lo dispuesto en el art. 1.124 del Código Civil.*

## **24.-LANZAMIENTO.**

*La entidad adjudicataria estará obligada a dejar libre y vacío el inmueble, a disposición del Ayuntamiento, reconociendo la potestad de este último para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, una vez finalizado el plazo de la explotación originaria. Asimismo cuando se produzca la extinción de los derechos contractuales por cualquier otra causa prevista en estos Pliegos, previa tramitación del expediente correspondiente.*

## **25.-GASTOS E IMPUESTOS.**

*Todos los gastos e impuestos que se deriven con motivo de la constitución del derecho de superficie, tales como inserción de anuncios (Importe máximo: 6.000 Euros), gastos y honorarios de notaría e inscripción en el Registro de la Propiedad, I.V.A., Plusvalía, etc., serán de cuenta del adjudicatario.*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 45 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

*Dentro de los límites y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

**27.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

*El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan en cuanto a la preparación, adjudicación del presente contrato, correspondiendo al orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones relativas, efectos, cumplimiento.”*

**SEGUNDO:** Realizar publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de ofertas a formar parte de la presente licitación.

**TERCERO:** Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación, a efectos de continuar su tramitación.

**PUNTO 8º (049/2.009): PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “ LA OCM DE LAS GRASAS Y EL SECTOR DEL OLIVAR ANDALUZ”.**

Por el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Agricultura, se dio exposición a propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “ La OCM de las grasas y el sector del olivar andaluz”, que dice:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El sector del olivar es esencial para la vida económica, social, medioambiental y cultural de nuestro país y, muy especialmente, en Andalucía. Las organizaciones agrarias están denunciando los bajos precios de origen del sector, que están sufriendo los olivares andaluces, los cuales incluso se sitúan por debajo de los costes de producción. En este sentido han denunciado que en enero de 2008 el precio del Kilogramo de aceite se situaba en 2,60 euros, mientras que este año se encuentran en 1,80, lo que supone una bajada de 0,80 €/kg,

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 46 / 61
 HAeQRitrl+c=			

provocando graves pérdidas de rentabilidad y que dadas las previsiones de la campaña actual de 980.000 toneladas, supondrán pérdidas entorno a los 800 millones de euros, que sufrirán directamente los olivares andaluces.

Entre las causas de esta crisis, de esta bajada de precios, están la atomización de la oferta con más de 1800 almazaras, el oligopolio y la especulación de tres grandes grupos de comercialización, los cuales controlan el 80 % del mercado y que además compran aceite de oliva barato y lo mezclan con otros aceites vegetales, lo que supone un fraude para los agricultores y los consumidores.

A esta situación hay que unirle la crisis financiera y la falta de liquidez y financiación de los agricultores que este año han visto como de media los adelantos de liquidez – las cantidades entregadas a cuenta -por parte de las cooperativas han bajado entorno al 40%.

Los Andalucistas consideramos que se trata de una crisis que no es cualquiera, ya que afecta a un sector que genera el 30% del empleo agrícola en Andalucía, generando más de 25.000.000 jornales al año, aportando cerca de 2.800 millones de euros, y que centra la actividad de más de 300 pueblos.

Por lo expuesto, realizamos las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**Primero:** Demandar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, como a la Consejería de Agricultura y Pesca, a que insten a la Unión Europea para que se ponga en marcha el mecanismo de regulación de mercado, y que se actualice y utilice el Reglamento 2.153 de la OCM de las grasas que regula y permite hacer uso de un mecanismo de almacenamiento privado, mediante el cual el productor podría almacenar su aceite y recibir una ayuda si el precio en origen se sitúa dos semanas consecutivas por debajo de la rentabilidad.

**Segundo:** Solicitar del Gobierno Central y Autonómico se dirija a la Unión Europea, para forzar que reconsidere la comercialización de aceite de oliva con otras grasas vegetales, y no aparezcan bajo la etiqueta de aceite de oliva", así como que el Ministerio, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva, controle con más hincapié el producto que entra y sale de la industria.

**Tercero:** Reclamar ante las administraciones públicas andaluza y española que estas profundicen en las políticas de apoyo al sector, propiciando una financiación adecuada a los agricultores y almazaras y motivando la concentración de oferta, mediante la agrupación de productores en estructuras más sólidas y grandes para tener más fuerza a la hora de comercializar con los grandes grupos de distribución e incluso tender a competir con ellos en un mercado cada vez mas controlado por estos.

**Cuarto:** Apoyar cuantos actos de movilización y protesta se realicen por parte de los olivares andaluces en demanda no sólo de sus legítimos intereses sino de un sector estratégico de muchos pueblos de Andalucía.

**Quinto:** Notificar estos acuerdos a la Unión Europa al Gobierno de España, Junta de Andalucía, asociaciones de agricultores de Andalucía y a las juntas directivas de las almazaras y cooperativas de Andalucía.”

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 47 / 61
 HAeQRitrl+c=			

\* A instancias del Grupo Municipal Socialista, por acuerdo de la Junta Municipal de Portavoces, se aprueban las siguientes enmiendas:

- Eliminar del segundo párrafo de la Exposición de Motivos, lo siguiente: “...y que además compran aceite de oliva barato y lo mezclan con otros aceites vegetales, lo que supone un fraude para los agricultores y los consumidores”.

- Sustituir el Punto 4º de la Parte Dispositiva por: “Apoyar el consenso, el diálogo y la negociación entre los olivareros andaluces y la Administración Autónoma en el objetivo de incrementar la competitividad, calidad y desarrollo de este sector estratégico para la economía Andaluza”.

- En el Punto 5º de la Parte Dispositiva, donde dice: “... Juntas directivas de las Almazaras y Cooperativas de Andalucía.”, debe decir: “... Junta Directiva Provincial de Almazaras y Cooperativas”

- Hacer Corporativa la propuesta.

Con las enmiendas anteriormente transcritas, queda la propuesta con el carácter de corporativa, del tenor literal siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** Los Grupos Municipales del P.A., P.S.O.E. y P.P., en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del olivar es esencial para la vida económica, social, medioambiental y cultural de nuestro país y, muy especialmente, en Andalucía. Las organizaciones agrarias están denunciando los bajos precios de origen del sector, que están sufriendo los olivareros andaluces, los cuales incluso se sitúan por debajo de los costes de producción. En este sentido han denunciado que en enero de 2008 el precio del Kilogramo de aceite se situaba en 2,60 euros, mientras que este año se encuentran en 1,80, lo que supone una bajada de 0,80 €/kg, provocando graves pérdidas de rentabilidad y que dadas las previsiones de la campaña actual de 980.000 toneladas, supondrán pérdidas entorno a los 800 millones de euros, que sufrirán directamente los olivareros andaluces.

Entre las causas de esta crisis, de esta bajada de precios, están la atomización de la oferta con más de 1800 almazaras, el oligopolio y la especulación de tres grandes grupos de comercialización, los cuales controlan el 80 % del mercado.

A esta situación hay que unirle la crisis financiera y la falta de liquidez y financiación de los agricultores que este año han visto como de media los adelantos de liquidez – las cantidades entregadas a cuenta -por parte de las cooperativas han bajado entorno al 40%.

Los Andalucistas consideramos que se trata de una crisis que no es cualquiera, ya que afecta a un sector que genera el 30% del empleo agrícola en Andalucía, generando más de

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 48 / 61
 HAeQRitrl+c=			

25.000.000 jornales al año, aportando cerca de 2.800 millones de euros, y que centra la actividad de más de 300 pueblos.

Por lo expuesto, realizamos las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

**Primero:** Demandar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, como a la Consejería de Agricultura y Pesca, a que insten a la Unión Europea para que se ponga en marcha el mecanismo de regulación de mercado, y que se actualice y utilice el Reglamento 2.153 de la OCM de las grasas que regula y permite hacer uso de un mecanismo de almacenamiento privado, mediante el cual el productor podría almacenar su aceite y recibir una ayuda si el precio en origen se sitúa dos semanas consecutivas por debajo de la rentabilidad.

**Segundo:** Solicitar del Gobierno Central y Autonómico se dirija a la Unión Europea, para forzar que reconsidere la comercialización de aceite de oliva con otras grasas vegetales, y no aparezcan bajo la etiqueta de aceite de oliva", así como que el Ministerio, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva, controle con más hincapié el producto que entra y sale de la industria.

**Tercero:** Reclamar ante las administraciones públicas andaluza y española que estas profundicen en las políticas de apoyo al sector, propiciando una financiación adecuada a los agricultores y almazaras y motivando la concentración de oferta, mediante la agrupación de productores en estructuras más sólidas y grandes para tener más fuerza a la hora de comercializar con los grandes grupos de distribución e incluso tender a competir con ellos en un mercado cada vez mas controlado por estos.

**Cuarto:** Apoyar el consenso, el diálogo y la negociación entre los olivereros andaluces y la Administración Autónoma en el objetivo de incrementar la competitividad, calidad y desarrollo de este sector estratégico para la economía Andaluza.

**Quinto:** Notificar estos acuerdos a la Unión Europa al Gobierno de España, Junta de Andalucía , asociaciones de agricultores de Andalucía y a la Junta Directiva Provincial de Almazaras y Cooperativas.”

Analizada la propuesta enmendada y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Gobernación, en sesión de 9 de marzo de 2009, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Hacer Corporativa la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “ La OCM de las grasas y el sector del olivar andaluz”. Demandar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, como a la Consejería de Agricultura y Pesca, a que insten a la Unión Europea para que se ponga en marcha el mecanismo de regulación de mercado, y que se actualice y utilice el Reglamento 2.153 de la OCM de las grasas que regula y permite hacer uso de un mecanismo de almacenamiento privado, mediante el cual el productor podría

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 49 / 61
 HAeQRitrl+c=			

almacenar su aceite y recibir una ayuda si el precio en origen se sitúa dos semanas consecutivas por debajo de la rentabilidad.

**SEGUNDO:** Solicitar del Gobierno Central y Autonómico se dirija a la Unión Europea, para forzar que reconsidere la comercialización de aceite de oliva con otras grasas vegetales, y no aparezcan bajo la etiqueta de aceite de oliva", así como que el Ministerio, a través de la Agencia para el Aceite de Oliva, controle con más hincapié el producto que entra y sale de la industria.

**TERCERO:** Reclamar ante las administraciones públicas andaluza y española que estas profundicen en las políticas de apoyo al sector, propiciando una financiación adecuada a los agricultores y almazaras y motivando la concentración de oferta, mediante la agrupación de productores en estructuras más sólidas y grandes para tener más fuerza a la hora de comercializar con los grandes grupos de distribución e incluso tender a competir con ellos en un mercado cada vez mas controlado por estos.

**CUARTO:** Apoyar el consenso, el diálogo y la negociación entre los olivares andaluces y la Administración Autónoma en el objetivo de incrementar la competitividad, calidad y desarrollo de este sector estratégico para la economía Andaluza.

**QUINTO:** Notificar estos acuerdos a la Unión Europea al Gobierno de España, Junta de Andalucía , asociaciones de agricultores de Andalucía y a la Junta Directiva Provincial de Almazaras y Cooperativas.

#### **ASUNTOS URGENTES (050/2.009)**

Por la **Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Educación** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 9º (053/2.009)**.- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación y Políticas de Igualdad, relativa a "Solicitar una Subvención para un Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.)".

La Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 50 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PUNTO 9º (053/2.009).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A “SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (P.C.P.I.)”.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, se dio exposición a propuesta relativa a “Solicitar una Subvención para un Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.)”, que dice:

**“PROPUESTA CORPORATIVA DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (P.C.P.I.).-**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Orden de 24 de junio de 2.008 (BOJA nº 157, de fecha 7 de agosto de 2008) regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la comunidad autónoma andaluza. Estos programas se establecen como una medida de atención a la diversidad contribuyendo a evitar el abandono escolar previo a la E.S.O.; abren también nuevas expectativas de formación dando acceso a una vida laboral cualificada a aquellos jóvenes desescolarizados que se encuentran en situación de desventaja socioeducativa, y ofreciéndoles la oportunidad de obtener una titulación básica.

Por otra parte la Orden de 8 de enero de 2009 nos ofrece la posibilidad de ser beneficiarios de ayudas económicas para participar en el desarrollo de los módulos obligatorios de un P.C.P.I. , siendo su cuantía máxima para este curso de 25.000 € . Al amparo de esta normativa, proponemos un P.C.P.I. de la familia profesional de Jardinería denominado **Auxiliar de Viveros, Jardines y Parques** que será impartido en el I.E.S. José María Infantes de Utrera , dado que este Centro cuenta con un aula cerrada en el que se encuentran escolarizados alumnos/as con necesidades educativas especiales y que tendrían opción a continuar su formación un año más. Además el Centro dispone de un aula y de instalaciones apropiadas que serían cedidas al Ayuntamiento para realizar este tipo de módulo contando con la aprobación del Consejo Escolar y la A.M.P.A. del mismo.

Por último, destacar la repercusión que tendría para Utrera el hecho de contar con un P.C.P.I. de estas características, enriqueciendo la oferta educativa en este nivel de enseñanza y respondiendo a las expectativas de muchos alumnos y alumnas con dificultades para proseguir su formación e insertarse en el mundo laboral.

La Delegación Municipal de Educación, y en su nombre la Delegada, propone al Pleno:

**Primero:** Solicitar a la Delegación Provincial de Educación de la J.A. una subvención para la implantación de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en Utrera, de acuerdo a la Orden de 8 de enero de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 51 / 61
 HAeQRitrl+c=			

organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los P.C.P.I., para el curso escolar 2009/10 (BOJA nº 31, de fecha 16 de febrero de 2009).

**Segundo:** Dar traslado del expediente a Delegación de Educación, a efectos de continuar su tramitación.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Educación, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía una subvención para la implantación de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en Utrera, de acuerdo a la Orden de 8 de enero de 2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a corporaciones locales, asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.), para el curso escolar 2009/10 (BOJA nº 31, de fecha 16 de febrero de 2009).

**SEGUNDO:** Dar traslado del expediente a la Delegación de Educación, a efectos de continuar con el expediente.

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 10º (054/2.009)**.- Moción del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo al Acuerdo del Gobierno Central y Junta de Andalucía por el que se cifra la Deuda Histórica con Andalucía”

La Corporación, por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 52 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**PUNTO 10º (054/2.009).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “RECHAZO AL ACUERDO DEL GOBIERNO CENTRAL Y JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE CIFRA LA DEUDA HISTÓRICA CON ANDALUCÍA”**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Rechazo al Acuerdo del Gobierno Central y Junta de Andalucía por el que se cifra la Deuda Histórica con Andalucía”, que dice:

“**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D. José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO ANDALUCISTA, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su discusión y votación en el Pleno del día 12 de marzo de 2009:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El desarrollo del primer Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981 originó el traspaso de diversas competencias estatales a la comunidad, concretamente las de Sanidad, Vivienda y Educación.

El articulado del Estatuto de Andalucía de marzo de 2007 recuerda en su *Disposición adicional segunda. Asignaciones complementarias* que el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981 contempló que los Presupuestos Generales del Estado debían consignar unas **asignaciones complementarias para hacer frente a las circunstancias socio-económicas de Andalucía**, de las que esta comunidad recibiría un anticipo a cuenta.

En primavera de 2010, con año y medio de retraso respecto a los que establece el reformado Estatuto de Autonomía (20 de septiembre de 2008), y 30 años después de que se produjeran las transferencias que la originaron, el Gobierno ingresará en caja la deuda histórica andaluza que, según ha anunciado el vicepresidente de la Junta, Gaspar Zarrías, será de 1.200 millones de euros.

Dicha cantidad, muy por debajo de la deuda histórica real, fue fijada en 1996 por el Gobierno de José María Aznar. Trece años después, el gobierno de Rodríguez Zapatero, además de hacer suya dicha cifra de 1.200 millones, no ha tenido en cuenta la subida del IPC anual, por el que se debería conceder a la comunidad andaluza, como mínimo, 2.500 millones de euros por el aumento del coste de la vida entre 1996 y 2009.

Hasta ahora, el gobierno Aznar pagó 120 millones de euros y el segundo cheque, concedido por Rodríguez Zapatero, fue de 300 millones de euros. El Parlamento andaluz, con los únicos votos del PSOE, estableció que la horquilla que el Gobierno Central tendría que pagar a Andalucía abarcaría entre 1.148 millones y 1.748 millones de euros.

El Partido Andalucista estima que el gobierno de Manuel Chaves ha negociado a la baja en sus reclamaciones de la deuda histórica, llegando a una solución de compromiso, por sintonía política, que en nada satisface las necesidades reales de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA	53 / 61
 HAeQRitrl+c=				

Por ello, se presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno:

#### ACUERDOS

**Primero.-** Mostrar el rechazo del Pleno Municipal de Utrera a la cantidad de 1.200 millones de euros en que cifran la Junta de Andalucía y el Gobierno Central la llamada deuda histórica, por considerarla manifiestamente insuficiente e inferior a la real.

**Segundo.-** Reclamar al Gobierno de la nación un trato justo y equitativo con otras comunidades, como Cataluña, que ha recibido ya 800 millones a cuenta de su Estatuto, sin demora alguna. Además, debemos señalar que Andalucía tiene un millón más de habitantes que Cataluña y prácticamente el doble de extensión territorial.

**Tercero.-** Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía el estudio realizado, caso de haberse llevado a cabo, que justifique que la cifra de 1.200 millones de euros se adecua al gasto producido por los servicios públicos traspasados a Andalucía desde 1981.

**Cuarto.-** Dar traslado de dichas resoluciones al presidente del Gobierno y al presidente de la Junta de Andalucía.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación por trece votos a favor y ocho en contra (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Mostrar el rechazo del Pleno Municipal de Utrera a la cantidad de 1.200 millones de euros en que cifran la Junta de Andalucía y el Gobierno Central la llamada deuda histórica, por considerarla manifiestamente insuficiente e inferior a la real.

**SEGUNDO:** Reclamar al Gobierno de la nación un trato justo y equitativo con otras comunidades, como Cataluña, que ha recibido ya 800 millones a cuenta de su Estatuto, sin demora alguna. Además, debemos señalar que Andalucía tiene un millón más de habitantes que Cataluña y prácticamente el doble de extensión territorial.

**TERCERO:** Exigir al Gobierno de la Junta de Andalucía el estudio realizado, caso de haberse llevado a cabo, que justifique que la cifra de 1.200 millones de euros se adecua al gasto producido por los servicios públicos traspasados a Andalucía desde 1981.

**CUARTO:** Dar traslado de dichas resoluciones al presidente del Gobierno y al presidente de la Junta de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 54 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 11º.-** Moción del Grupo Municipal Andalucista relativa a “Propuesta de Plan de Choque que ayude a superar la actual situación de crisis económica”.

La Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A “PROPUESTA DE PLAN DE CHOQUE QUE AYUDE A SUPERAR LA ACTUAL SITUACIÓN DE CRISIS ECONÓMICA”.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a moción relativa a “Propuesta de Plan de Choque que ayude a superar la actual situación de crisis económica”, que dice:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** D. José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO ANDALUCISTA, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN para su discusión y votación en el Pleno del día 12 de marzo de 2009:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La actual situación de crisis económica ha llevado a que el índice de desempleo se eleve en España, y especialmente en Andalucía, de manera alarmante, a la vez que se ha producido el retroceso de todos los indicadores económicos, tanto nacionales como autonómicos.

Desde comienzos de 2008, España es el país de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) con mayor cifra de paro: nada menos que un 14,8%, muy por encima de la media, cifrada en 6,8% y superior a otros países miembros como Turquía o Irlanda.

Además, España es el país que más paro ha contabilizado desde enero de 2008 a enero de 2009, con un aumento de 5,8 puntos porcentuales. El último informe de la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS), aparecido este mes de marzo, prevé una caída de la economía española del 3% para este año y una tasa de paro del 17,2%, lo que supone alcanzar casi los 4,5 millones de desempleados.

Si estos datos aplicados al conjunto de España son alarmantes, peor panorama presenta nuestra comunidad autónoma, tradicionalmente a la cola del país en desarrollo económico. Así,

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 55 / 61
 HAeQRitrl+c=			

Andalucía se coloca en los peores niveles de las previsiones recogidas en el citado informe de la Fundación de Cajas de Ahorro. La cifra de parados en Andalucía en 2008 creció un 45,11%, con 850.000 parados. Además, Andalucía, con -27.535 millones de euros, se sitúa entre las autonomías con un saldo exterior deficitario, teniendo el peor índice de convergencia con la Unión Europea (un 78,85%).

El índice de Sentimiento del Consumidor (ISE) demuestra que las expectativas sobre el paro son muy desfavorables, particularmente en Andalucía, y la percepción sobre la situación económica relativa al hogar también está entre las peores de las regiones analizadas, señalando el informe que un 38% de los andaluces recurren a sus ahorros o se endeudan para llegar a fin de mes. Y todo ello, a tan sólo un año de las elecciones autonómicas en Andalucía en las que el presidente, Manuel Chaves, prometía el pleno empleo para 2012.

Desde el Partido Andalucista estamos convencidos de que es necesaria una acción enérgica y coordinada entre las distintas administraciones (estatal, autonómica y municipal) para poder dar respuesta al problema del desempleo. En este sentido, el Partido Andalucista propone un plan de choque que ayude a superar dicho problema, plasmado en la siguiente

#### PROPUESTA

**Primero.-** Solicitar a las distintas administraciones (Estado, Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla) la ampliación de sus planes de inversiones para los próximos dos años, teniendo en cuenta que todas las estimaciones de los expertos prevén que durante ese tiempo continuará la crisis económica.

**Segundo.-** Solicitar a las administraciones estatal y autonómica que establezcan procedimientos que permitan una mayor autonomía a los ayuntamientos en la gestión del dinero procedente de los planes económicos, garantizando la transparencia y la generación de empleo.

**Tercero.-** Exigir una mayor participación municipal en los Presupuestos Generales del Estado, alcanzando un tercio de los mismos, como vienen reclamando desde hace años la FEMP y la FAMP.

**Cuarto.-** Exigir participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como establece el artículo 142 de la Constitución Española.

**Quinto.-** Exigir a las administraciones estatal y autonómica la elaboración de acuerdos con las entidades bancarias para el restablecimiento de préstamos a PYMES y promotores de vivienda.

**Sexto.-** Reclamar al gobierno de la nación la garantía, por medio de acuerdos con entidades financieras, de concesión de préstamos a los nuevos propietarios de VPO.

**Séptimo.-** Exigir a la Junta de Andalucía la inmediata puesta en marcha del Plan Especial Económico para el Bajo Guadalquivir (P.E.E.B.G.), que cuenta con un presupuesto de 708.447.836 euros, y que fue anunciado por los consejeros de Presidencia y Gobernación en septiembre de 2007.

**Octavo.-** Continuar con la política de convenios con promotores para la construcción de V.P.O.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 56 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**Noveno.-** Iniciar los procedimientos para unificar, en la medida de lo presupuestariamente posible, los créditos sobrantes en los distintos proyectos de gasto de ejercicios cerrados al objeto de facilitar un incremento de la licitación municipal.

**Décimo.-** Solicitar a la Junta de Andalucía la retirada del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo referido al Polígono Industrial de Guadalema de los Quintero, que daría trabajo a unas 300 personas.

**Undécimo.-** Continuar promoviendo desde PRODUSA la creación de nuevas empresas y el asesoramiento a las mismas, mediante la creación de un nuevo vivero de empresas y convenios de colaboración con la Cámara de Comercio de Sevilla.

**Duodécimo.-** Potenciar la realización de cursos de reciclaje profesional desde la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera (PRODUSA), así como desde el Área de la Mujer.

**Decimotercero.-** Fomentar la línea de asesoramiento económica a empresas que se realiza desde PRODUSA.”

*\* El Sr. Rojas Durán, Portavoz del Grupo Municipal Popular, solicita que el asunto quede sobre la mesa.*

Sometida la petición a votación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ésta arrojó el siguiente resultado:

– **A favor de la declaración de urgencia: Diez votos.**

– **En contra de la declaración de urgencia: Once votos.** (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista).

En su consecuencia, por no obtenerse la mayoría simple, prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **NO se acepta la petición**, siguiendose con la deliberación del asunto.

*\* Por el Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda a la totalidad, del tenor literal siguiente: “**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** D. Fernando Alcaide Villalobos, en su condición de Portavoz y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente MOCIÓN, relativa a Plan de Empleo Local, para que, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, sea discutida y votada en el Pleno del día 12 marzo de 2009.*

#### **MOCIÓN**

*La actual coyuntura del mercado laboral, influido por el proceso de desaceleración que afecta a la economía, está presentando unos índices crecientes de nivel de desempleo en nuestra localidad.*

*Es por ello imprescindible la actuación de los poderes públicos para alcanzar los siguientes objetivos:*

- *dinamizar la economía*
- *luchar contra el desempleo*

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 57 / 61
 HAeQRitrl+c=			

- asegurar la protección social de los trabajadores que están siendo víctimas de la situación y que no dispongan de ningún tipo de protección.

Desde los Gobiernos de España y Andalucía se han puesto en marcha iniciativas en esta dirección, pero dada la profundidad de la crisis económica se hacen también necesarias medidas desde lo local, y por lo tanto desde los Ayuntamientos.

Es por estas razones por las que el Ayuntamiento de Utrera debe implicarse y poner en marcha un plan de choque a nivel local que ayude a conseguir los objetivos planteados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

#### ACUERDOS

**Primero.-** Solicitar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la aprobación y puesta en marcha de un Plan de Impulso Local para la Economía y el Empleo en el que se incluyan las siguientes medidas:

-Realización de un plan de ahorro del gasto corriente prescindible y del gasto de personal de altos cargos y puestos de confianza que permita destinar las consignaciones presupuestarias de las partidas en las que se ahorre otras partidas acordes con los objetivos previstos

-Aceleración de los concursos, adjudicaciones y ejecuciones de todas las obras incluidas en presupuestos de años anteriores pendientes de ejecutar.

-Definición y puesta en marcha de forma inmediata de un plan de inversiones en infraestructuras generador de empleo que complemente los planes de los Gobiernos de España y Andalucía.

-Iniciar la promoción de viviendas de VPO, bien en suelo público o adquiriendo bolsas de suelo privado destinado a tal fin que no se están ejecutando.

-Acciones encaminadas a poner a disposición del mercado suelo industrial a coste razonable.

-Aceleración de todos los proyectos urbanísticos y trámites administrativos que impliquen la instalación en nuestro territorio de industrias y empresas en general.

-Revisión de las bolsas de empleo municipales aumentando el carácter rotatorio de las mismas e incluir baremos socioeconómicos que favorezcan la cobertura social de las personas que queden en situación de desempleo.

-Tener en cuenta la figura de Colaboración Social para aumentar los ingresos de los ciudadanos con más dificultades.

-Promover puntos de encuentro y coordinación entre las diferentes instituciones y organismos implicados en la economía y el empleo: SAE, INEM, UTEDLT, Produsa, sindicatos, partidos políticos y asociaciones empresariales.

-Promover desde Produsa un servicio de atención y asesoramiento económico y financiero a las empresas de Utrera.

-Realizar desde Produsa cursos de reciclaje profesional destinados a los nuevos yacimientos de empleo como los ligados a la ley de dependencia, energías renovables, tecnología y aeronáutica.

-Realizar un plan de impulso al comercio local en colaboración con los comerciantes en el que se recojan campañas de sensibilización y el impulso a un Centro Comercial Abierto.

-El compromiso del Ayuntamiento Pleno de no realizar ningún cambio de calificación de suelo de aquellas actividades generadoras de empleo que cesen en su actividad como ha ocurrido con el antiguo Champion.

**Segundo.-** Solicitar al Ayuntamiento de Utrera la convocatoria urgente de la Comisión Local de Empleo para definir y concretar las medidas propuestas, así como los procedimientos para llevarlas a cabo.

**Tercero.-** Convocar al menos bimestralmente dicha Comisión para realizar un seguimiento del plan definido.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 58 / 61
 HAeQRitrl+c=			

*Cuarto.- Realizar una memoria semestral donde se evalúe el impacto del Plan en la economía y el empleo en nuestra localidad.”*

Analizada la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por ocho votos a favor, once en contra (Sres./as. Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista) y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **acuerda: NO aprobar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista.**

Analizada la moción del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones (Sres./as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista y Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a las distintas administraciones (Estado, Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla) la ampliación de sus planes de inversiones para los próximos dos años, teniendo en cuenta que todas las estimaciones de los expertos prevén que durante ese tiempo continuará la crisis económica.

**SEGUNDO:** Solicitar a las administraciones estatal y autonómica que establezcan procedimientos que permitan una mayor autonomía a los ayuntamientos en la gestión del dinero procedente de los planes económicos, garantizando la transparencia y la generación de empleo.

**TERCERO:** Exigir una mayor participación municipal en los Presupuestos Generales del Estado, alcanzando un tercio de los mismos, como vienen reclamando desde hace años la FEMP y la FAMP.

**CUARTO:** Exigir participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como establece el artículo 142 de la Constitución Española.

**QUINTO:** Exigir a las administraciones estatal y autonómica la elaboración de acuerdos con las entidades bancarias para el restablecimiento de préstamos a PYMES y promotores de vivienda.

**SEXTO:** Reclamar al gobierno de la nación la garantía, por medio de acuerdos con entidades financieras, de concesión de préstamos a los nuevos propietarios de VPO.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 59 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**SÉPTIMO:** Exigir a la Junta de Andalucía la inmediata puesta en marcha del Plan Especial Económico para el Bajo Guadalquivir (P.E.E.B.G.), que cuenta con un presupuesto de 708.447.836 euros, y que fue anunciado por los consejeros de Presidencia y Gobernación en septiembre de 2007.

**OCTAVO:** Continuar con la política de convenios con promotores para la construcción de V.P.O.

**NOVENO:** Iniciar los procedimientos para unificar, en la medida de lo presupuestariamente posible, los créditos sobrantes en los distintos proyectos de gasto de ejercicios cerrados al objeto de facilitar un incremento de la licitación municipal.

**DÉCIMO:** Solicitar a la Junta de Andalucía la retirada del recurso interpuesto ante el Tribunal Supremo referido al Polígono Industrial de Guadalema de los Quintero, que daría trabajo a unas 300 personas.

**UNDÉCIMO:** Continuar promoviendo desde PRODUSA la creación de nuevas empresas y el asesoramiento a las mismas, mediante la creación de un nuevo vivero de empresas y convenios de colaboración con la Cámara de Comercio de Sevilla.

**DUODÉCIMO:** Potenciar la realización de cursos de reciclaje profesional desde la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera (PRODUSA), así como desde el Área de la Mujer.

**DECIMOTERCERO:** Fomentar la línea de asesoramiento económica a empresas que se realiza desde PRODUSA.

**PUNTO 12º (051/2.009).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2009 DEL Nº 0001 AL 0579.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de enero de 2009 del nº 0001 al 0579, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 60 / 61
 HAeQRitrl+c=			

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de enero de 2009 del n° 0001 al 0579.**

**PUNTO 13° (052/2.009).- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 12 de febrero de 2.009 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23 horas y 59 minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.-EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: HAeQRitrl+c= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma</a>			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	19/03/2009 15:43:24
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	HAeQRitrl+c=	PÁGINA 61 / 61
 HAeQRitrl+c=			